

IECM-JA135-25



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**«PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS
PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026»**

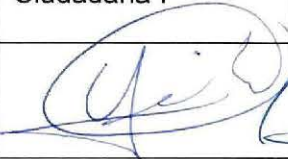
(Ajustes al documento aprobado, mediante acuerdo IECM-JA125-25, por la Junta
Administrativa)

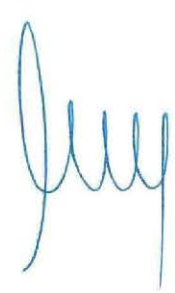
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

OCTUBRE DE 2025

Several handwritten signatures in blue ink are visible. One large signature is at the top right, and several smaller ones are at the bottom right.

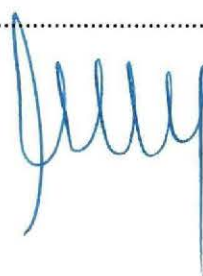
Tramos de responsabilidad

Responsables			
	Elaboración	Vo. Bo. y aprobación	Supervisión de la ejecución
Nombre	Yamile Rodríguez Domínguez	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Marco Iván Vargas Cuéllar
Puesto	Jefa de Unidad de Participación Ciudadana I	Coordinador de Participación Ciudadana	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación
Firma			
Fecha	28 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025



Índice

I. Introducción	1
II. Metodología del Marco Lógico (MML)	21
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	22
a) Análisis de población involucrada	22
b) Análisis de problemas	33
c) Análisis de objetivos	65
d) Identificación de alternativas de solución al problema	66
e) Selección de alternativas óptimas	69
f) Estructura analítica del programa (EAP)	71
Segunda etapa: Planificación	73
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	73
III. Identificación de Población Objetivo	79
IV. Actividades Institucionales	81
1) Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas	81
a) Tipo de actividad institucional	81
b) Alineación	82
c) Justificación	83
d) Objetivo específico	84
e) Acciones	85
f) Indicador	90
g) Metas	91
2) Al 2. Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados	92
a) Tipo de actividad institucional	92
b) Alineación	92
c) Objetivos específicos	94
d) Acciones	95
e) Indicador	98
f) Metas	99
V. Cronograma de acciones sustantivas	100
VI. Matriz de gestión de riesgos	102



I. Introducción

Tal como lo establece la Constitución Política de la Ciudad de México, la soberanía reside de forma esencial y originaria en el pueblo¹. Esta soberanía se ejerce por medio de los poderes públicos y mediante mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa que se establecen en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), con el propósito de garantizar a la ciudadanía un espacio fértil para hacer escuchar su voz y participar en la toma de decisiones públicas, lo cual contribuye al desarrollo integral y progresivo de la ciudadanía.

La noción arraigada de que la participación en los asuntos públicos se limita a la acción de acudir a una casilla a emitir un voto debe ser ampliada y superada, pues la participación implica también una actitud activa, crítica, reflexiva y responsable de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, favoreciendo así la corresponsabilidad entre las personas gobernadas y las autoridades.

Entre las autoridades en materia de democracia directa y participativa, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) es la que se encarga de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana contemplados en la Ley de Participación Ciudadana.²

Adicionalmente, como autoridad en la materia, tiene la función de promover acciones y campañas de formación, sensibilización y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana para la construcción de ciudadanía, por lo que busca fortalecer la cultura democrática entre las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, generando prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes, adquisición de valores cívicos y de participación.

¹ Artículo 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), reformada el 23 de diciembre de 2024.

² Artículo 50 de la Constitución Local.

Por su parte, la Ley de Participación Ciudadana tiene por objeto incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana en la ciudad; establecer y regular los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa, los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública y normar las distintas modalidades de participación ciudadana; así como fomentar la inclusión ciudadana en la toma de las decisiones públicas y establecer las obligaciones de las autoridades, a fin de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana de conformidad con sus ejes rectores y sus principios.

Como lo establece el artículo 25 de la Constitución Local, las personas ciudadanas tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, con el uso de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa reconocidos por la normativa de la materia. En la ley se establecen tres tipos de democracia: directa, participativa y representativa, cada una enfocada a un objetivo particular pero que comparten la misma idea de incidencia de las personas habitantes y ciudadanas en la vida pública y la toma de decisiones.

La democracia participativa se entiende como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.³ Las autoridades de la Ciudad de México deberán garantizarla.

Un Estado democrático óptimo requiere de una ciudadanía informada y competente, comprometida con la defensa de la democracia, preocupada por asuntos públicos y con un sólido sentido de pertenencia a su sociedad civil y política. Estas capacidades se van configurando por medio de la participación, la defensa de los derechos, la acción colectiva, así como mediante procesos formativos sistemáticos e intencionados, es decir, la formación ciudadana.⁴

³ Artículo 10, párrafo tercero del Código.

⁴ Silvia L. Conde, «Formación ciudadana en México», Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016, p. 15. Disponible para su consulta en:
<<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/32.pdf>.

Handwritten signatures and a page number '2' are visible in the bottom right corner of the page.

El déficit de participación en los procesos de participación ciudadana, tiene múltiples factores como la desconfianza en las instituciones, el desinterés en la cultura de la legalidad, el deterioro del tejido social, la valoración de la democracia y la política, así como el lenguaje técnico con los que usualmente se tratan los temas político electorales, hacen parecer que estos temas están destinados únicamente a un grupo selecto de personas, entre los que se encuentran personas académicas, estudiosas de los procesos políticos y funcionarias de los órganos electorales, lo cual constituye un importante desafío que incide negativamente en la cultura política de la ciudad.

Estos problemas pueden abordarse mediante un enfoque centrado en la formación ciudadana, la cual deberá promover la adquisición de habilidades cívicas, valores democráticos y capacidades colectivas para incidir en los asuntos públicos.

En ese sentido, se debe optar por un proceso más formativo que informativo, en el que se procure construir ciudadanía por medio de una constante articulación del conocimiento, el pensamiento crítico, la aplicación de los valores, la participación y la acción colectiva.⁵

La formación ciudadana se concibe como una educación para la democracia, lo que implica construir contextos propicios para la aplicación de sus principios y procedimientos, incidir en las representaciones que las personas tienen sobre lo público y sobre el mundo social.⁶

El fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México requiere del reconocimiento efectivo de la participación ciudadana como un derecho, una responsabilidad y un componente esencial para la transformación social y la reconstrucción del tejido social en la comunidad.

El Instituto Electoral, mediante sus programas institucionales busca sumar esfuerzos y coadyuvar en la formación de una ciudadanía crítica, informada y participativa, capaz de incidir en la toma de decisiones públicas y en la construcción de una cultura democrática sólida.

El objetivo es que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México cuenten

⁵ Silvia L. Conde, *op. cit.*, p. 15.

⁶ Silvia L. Conde, *op. cit.*, p. 16.

con información y herramientas que les permitan identificar sus derechos político-electorales, en especial aquellos que se relacionan con la participación ciudadana y sus principios rectores; es por ello que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) elabora y propone el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» (Programa de Principios 2026).

El documento se integra por siete apartados: una introducción, donde se presenta el marco general y las bases sobre las que se desarrolla el Programa de Principios 2026; un marco jurídico, en el que se puntualizan los elementos de la normativa vigente en materia de participación ciudadana que ayudan a concretar las acciones y actividades propuestas; el apartado número tres hace referencia al desarrollo de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML); el cuarto corresponde a la identificación de la población objetivo de las propuestas realizadas; en el quinto se determinan las actividades institucionales que sirven como referencia para el diseño del Programa de Principios 2026; en el sexto se planifican los periodos en que las acciones pretenden realizarse, y en el séptimo se proyectan elementos internos y externos que podrían representar algún riesgo para la implementación de alguna de las actividades y acciones.

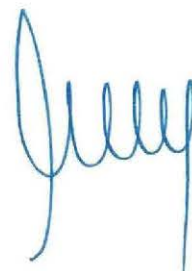
Es importante resaltar que como parte de la población objetivo el programa buscará atender a personas jóvenes al fortalecer los vínculos con escuelas de educación media superior y superior en contacto con las direcciones distritales; adicionalmente, las acciones formativas del programa podrían ajustarse a enfoques específicos derivados de las alianzas e instituciones con las que el área se vincule.

Por lo que se refiere a los indicadores que miden las acciones institucionales estos buscan medir el impacto de las actividades en la población, a partir de la aplicación de encuestas de satisfacción, cuyo análisis nos permitirá detectar áreas de oportunidad para proponer acciones de mejora de manera continua,

Respecto de la coordinación de las acciones con otros programas, se prevé incorporar como público objetivo a quienes, en su momento, funjan como responsables de la recepción de votación y opinión en las mesas para la consulta de presupuesto participativo y para la elección de comisiones de participación comunitaria, en una coordinación natural entre los

programas institucionales de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana (Programa de Mecanismos) y de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.

Finalmente, se resalta que en la matriz de gestión de riesgos se desarrollan las acciones previstas por implementar en caso de que, por distintos motivos, se presente alguna contingencia: esto permite prever la atención que se deberá brindar para atenuar el impacto de los riesgos que puedan llegar a presentarse.



Marco Jurídico

La normatividad aplicable en la que se enmarcan los trabajos de la DEPCyC dentro del Programa de Principios 2026 corresponde esencialmente a los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal),
- Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local),
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código),
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana),
- Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026 (Plan General 2023-2026), y
- Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026 (Manual de Planeación).

Dichos ordenamientos se describen a continuación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución federal establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, se establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.⁷

Por otra parte, se determina que son derechos y obligaciones de la ciudadanía, votar en las elecciones populares; iniciar leyes en los términos de la normatividad aplicables; votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia; participar en los procesos de revocación de mandato.⁸

⁷ Artículo 1, párrafos tercero y cuarto de la Constitución federal.

⁸ Artículos 35, fracciones I, VII, VIII y IX, y 36, fracción III de la Constitución federal.

De igual forma, se establece es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de la carta magna.⁹

Por otra parte, se señala que en las entidades federativas, las elecciones locales, y en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales, quienes ejercerán funciones en las siguientes materias¹⁰:

- Preparación de la jornada electoral;
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
- Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo de su entidad;
- Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
- Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE).

La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. Adicionalmente, cuenta con los organismos constitucionales autónomos que dicha ley fundamental prevé para las entidades federativas.¹¹

Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución local establece que la Ciudad pertenece a sus habitantes y se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable, diseñado para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad. Reconoce la libre manifestación de las ideas como un elemento integrador del orden democrático y busca consolidar un Estado que garantice los derechos humanos y las libertades inalienables de las personas.¹²

⁹ Artículo 40, párrafo primero de la Constitución federal.

¹⁰ Artículo 41, base V, apartado C de la Constitución federal.

¹¹ Artículo 122, párrafo primero, apartado A y base VII de la Constitución federal.

¹² Preámbulo de la Constitución local.

En la Ciudad la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, por lo que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.¹³

La Ciudad adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social.¹⁴

Asimismo, destaca que la dignidad humana es el principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en términos de la ley. De igual forma, el ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.¹⁵

En consecuencia, todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos mediante la aplicación del principio pro persona¹⁶ y las medidas necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución local.¹⁷

Por otro lado, se señala que la Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana.¹⁸

De igual manera, reconoce los derechos de «libertad de reunión» para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos, observándose las previsiones en la ley y el un «derecho a un gobierno democrático y la participación política paritaria», debido a que toda persona tiene derecho a vivir en una sociedad libre y democrática, fundada en el constante

¹³ Artículo 1, numeral 2 de la Constitución local.

¹⁴ Artículo 1, numeral 3 de la Constitución local.

¹⁵ Artículo 3, numerales 1, 2 y 3 de la Constitución local.

¹⁶ Artículo 4, numeral 4 de la Constitución local.

¹⁷ Artículo 5, numeral 5 de la Constitución local.

¹⁸ Artículo 4, apartado C, numeral 1 de la Constitución local.

mejoramiento económico, social y cultural de las personas, en donde la ciudadanía que habite en la Ciudad de México tiene derecho a ejercer el sufragio efectivo, universal, libre, directo y secreto. Las personas originarias de la Ciudad que residen fuera del país tienen derecho a votar y ser votadas en elecciones locales, de conformidad con lo previsto en la ley.¹⁹

La capital del país garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Entre dichas poblaciones históricamente discriminadas se encuentran: las mujeres; las niñas, niños y adolescentes; las personas jóvenes; las personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas privadas de su libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; y personas de identidad indígena.²⁰

Asimismo, señala que se garantiza el «derecho a la ciudad» que consiste en el uso y disfrute de la Ciudad basado en los principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad y de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Además, garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.²¹

Entre otros derechos, la Constitución local garantiza el «derecho al espacio público», como un bien común que tiene una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales, por lo que dentro de los objetivos del espacio público se encuentran: mejorar la calidad de vida de las personas y fortalecer el tejido social.²²

¹⁹ Artículo 7, apartados B y F de la Constitución local.

²⁰ Artículo 11 de la Constitución local.

²¹ Artículo 12 de la Constitución local.

²² Artículo 13, apartado D de la Constitución local.

Por otra parte, se señala que son deberes de las personas ejercer y respetar los derechos humanos y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación; participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente; y promover los valores comunitarios.²³

En ese sentido, la Constitución local reconoce la «ciudadanía» como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos humanos, por lo que el ejercicio del derecho al sufragio es universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de democracia directa. De ahí que, la ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, regidos por el principio de difusión, que fomentará la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.²⁴ Por ello, el Programa 2026 continuará utilizando la tecnología para alcanzar los objetivos que se planteen.

De conformidad con lo antes expuesto, la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por la Constitución local. Por otra parte, la ciudadanía podrá incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública. Los mecanismos de democracia directa, para lograr lo anterior, serán garantizados por las autoridades y se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.²⁵

Adicionalmente, la Constitución local reconoce la participación de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa. Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad, los organismos autónomos y las alcaldías tendrán, en todo momento, la obligación de fortalecer la cultura ciudadana mediante los programas, mecanismos y procedimientos que la ley determine.²⁶

²³ Artículo 23, numeral 2, inciso a), k), l) de la Constitución local.

²⁴ Artículo 24, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución local.

²⁵ Artículo 25, apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución local.

²⁶ Artículo 25, apartado A, numerales 1 y 5 de la Constitución local.

Finalmente, establece que el Instituto Electoral tiene entre sus funciones organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales de diversa índole y de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Asimismo, se encarga del diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.²⁷ Estos mandatos son retomados en el presente Programa de Principios 2026 para orientar y dirigir las actividades y acciones de formación ciudadana, con el objetivo de coadyuvar a generar acciones cívicas de asociación y participación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura política democrática.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

El Código establece que son derechos de la ciudadanía de la Ciudad de México, votar y participar en las elecciones federales, locales y en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana de conformidad con la normatividad aplicable. Al respecto, la ciudadanía de la capital del país residente en el extranjero tiene derecho a emitir su voto tanto en la elección para la Jefatura de Gobierno, diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y alcaldías, así como de personas magistradas y juezas del Poder Judicial de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones aplicables.

De igual forma, la ciudadanía de la capital del país residente en el extranjero, las personas en estado de postración con credencial para votar de la Ciudad de México, las personas en prisión preventiva sin sentencia firme tendrán a salvo sus derechos para ejercer su voto u opinión en los procesos electorales, electivos y consultivos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.²⁸

La ciudadanía tiene entre sus obligaciones, emitir el sufragio u opinión, desempeñar los cargos de elección popular para los que fue electa y participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente.²⁹

²⁷ Artículo 50 de la Constitución local.

²⁸ Artículo 6, fracción I del Código.

²⁹ Artículo 7, fracciones III, V y VI del Código.

La democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines el garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad.³⁰

La ciudadanía tiene derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así, las autoridades de la capital del país garantizarán a ésta última, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la ley determine.³¹

El Código establece que el Instituto Electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, incorporado como principios rectores la racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.³²

Entre sus fines y acciones, busca contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.³³

En ese sentido, señala que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las

³⁰ Artículo 8, fracciones I, IV, VI y VII del Código.

³¹ Artículo 10 del Código.

³² Artículo 2, párrafo tercero y 36, párrafo segundo y cuarto del Código.

³³ Artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, III, III bis, VIII, IX, X y XI del Código.

decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación Ciudadana y el propio Código señalen.³⁴

Por ello, el Programa de Principios 2026 tiene como prioridad brindar información a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México acerca de sus derechos político-electorales y de participación, propiciando el ejercicio pleno y efectivo de la ciudadanía.

El Código señala que personal del Instituto Electoral deberá ejercer sus funciones bajo los principios generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos, impulsando acciones en beneficio de la población de la ciudad, por lo que su personal en general deberá cumplir con las tareas y acciones que les correspondan el marco de los procesos de participación ciudadana.³⁵

Aunado a lo anterior, las direcciones ejecutivas ejercen las atribuciones establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable, por lo que son responsables de la ejecución directa, conforme a los términos aprobados por el Consejo General, de las actividades y proyectos incluidos en los programas institucionales, dentro de su ámbito de competencia y especialización.³⁶

De acuerdo con lo anterior, las direcciones ejecutivas son responsables de elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales correspondientes a cada una de ellas, mismos que deben ser presentados ante la Comisión correspondiente para su posterior aprobación, a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación.³⁷ Entre dichas direcciones ejecutivas se encuentra la DEPCyC.³⁸

Como parte de las atribuciones de la DEPCyC se encuentran, entre otras, las relativas a elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; a instrumentar los

³⁴ Artículo 362 del Código.

³⁵ Artículo 141 del Código.

³⁶ Artículo 89 del Código.

³⁷ Artículo 92 del Código.

³⁸ Artículo 93, fracción IV del Código.

programas en materia de participación ciudadana y capacitación; y coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC) las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a quienes integran los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales; y supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México.³⁹

Por otra parte, determina que el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes y provisionales para el auxilio en el ejercicio de sus atribuciones, el cumplimiento de obligaciones y la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos.⁴⁰

Las Comisiones Permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.⁴¹

Entre dichas Comisiones, se encuentra la CPCyC, que tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión se desprendan de la Ley de Participación Ciudadana.⁴²

Aunado a lo anterior, la Junta Administrativa tiene la responsabilidad de velar el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como

³⁹ Artículo 97, fracciones I, II, XII y XIII del Código.

⁴⁰ Artículo 52 del Código.

⁴¹ Artículo 58, párrafo primero del Código.

⁴² Artículo 61, fracciones V, IX, X y XIV del Código.

de supervisar la gestión de los recursos financieros, humanos y materiales de este,⁴³ para ello, cuenta con atribuciones para aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre los que se encuentra el de **Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana**.⁴⁴

El Código establece que en cada uno de los distritos electorales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con órganos desconcentrados (ÓD) denominados direcciones distritales, los cuales tienen atribuciones para ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, los programas y actividades relativos a la participación ciudadana, y cuando así corresponda, a la capacitación electoral en coadyuvancia con el INE.⁴⁵

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

La Ley de Participación Ciudadana tiene por objeto instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación en la Ciudad de México; así como establecer los mecanismos e instrumentos para su regulación y ejercicio; fomentar la inclusión ciudadana, garantizando el respeto y la participación ciudadana; establecer las obligaciones de las autoridades en el ámbito de sus competencias, para promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.⁴⁶

Entre sus disposiciones, establece que todas las autoridades y la ciudadanía están obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios y cuatro ejes rectores de la participación ciudadana.⁴⁷

Para 2026, en las acciones del Programa de Principios se enfatizarán tres de los principios⁴⁸ que establece la Ley de Participación Ciudadana:

- El de «**corresponsabilidad**», como el compromiso compartido entre el gobierno y la sociedad de participar en los asuntos públicos, así como acatar las decisiones y

⁴³ Artículo 81 del Código.

⁴⁴ Artículo 83, fracción II, inciso I) del Código.

⁴⁵ Artículo 111 y 113, fracción I del Código.

⁴⁶ Artículo 1 de la Ley de Participación Ciudadana.

⁴⁷ Artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana.

⁴⁸ Artículo 4, apartado A de la Ley de Participación Ciudadana.

acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Está basada en el reconocimiento de la participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, y no como sustituto de las responsabilidades de este. Por parte de la institución gubernamental se refiere a asumir el hecho de gobernar y conducir el desarrollo local de manera conjunta con la sociedad.

- El de «**legalidad**», como garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho, garantizarán la información, la difusión, la civilidad y, en general, la cultura democrática.
- El de «**deliberación democrática**», como reflexión de los pros y contras, entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia.

De igual forma, el Programa de Principios 2026 incorpora para el desarrollo de sus distintas acciones los cuatro ejes rectores:

- 1) la capacitación y formación para la ciudadanía plena,
- 2) la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas,
- 3) la protección y el respeto de los derechos humanos, y
- 4) la igualdad sustantiva.

De ellos, recupera el primero como base articuladora de todas las acciones previstas, tanto a nivel central como distrital.

En este sentido, el Programa de Principios 2026 buscará coadyuvar con la formación de una ciudadanía plena que se caracterice por ser crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa, así como tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.⁴⁹

⁴⁹ Artículo 186, párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana.

La Ley de Participación Ciudadana enlista los derechos de las personas vecinas y habitantes; como el de intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades; al buen gobierno, a la buena administración pública y a la Ciudad; y en particular, el de recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva.⁵⁰

Por lo que hace a los derechos de la ciudadanía, establece, entre otros, participar en la resolución de problemas y temas de interés general, así como, promover, ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.⁵¹

De igual forma, se establece que en el ámbito de su competencia, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución local; además, deben promover la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática, la formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, y la difusión del conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.⁵²

La Ley de Participación Ciudadana señala que el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general; para ello se podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros.⁵³

Además, en la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, mediante convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia, por lo que dichas actividades deberán ejecutarse con enfoque de género y de derechos humanos, garantizando la

⁵⁰ Artículo 10, fracción IX de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵¹ Artículo 12, fracciones I y XIII de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵² Artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵³ Artículo 185, párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana.

inclusión, la accesibilidad y la diversidad cultural e idiomática.⁵⁴

Se destaca que, para los fines de este programa, se retoma el concepto de construcción de ciudadanía determinado en la Ley de Participación Ciudadana, que refiere al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.⁵⁵

La construcción de ciudadanía se fortalece por medio de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa, utilizando para ello medios de comunicación físicos y electrónicos, aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.⁵⁶

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (Plan General)

En este documento se conforma el marco estratégico para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión determinada para el periodo 2023-2026, encaminada a administrar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y elecciones íntegras e incluyentes en la Ciudad de México; promover la cultura democrática a fin de garantizar la construcción de ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos políticos, electorales y humanos.

Por su parte, se estableció como visión seguir siendo una institución autónoma, cercana a la comunidad, que fomenta la cultura democrática, la deliberación pública y el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de forma incluyente.

El Plan General agrupa los temas estratégicos en cinco políticas generales. En ese contexto, el Programa de Principios 2026 se vincula con la política identificada como «I. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», enfocada a la

⁵⁴ Artículo 185, párrafos segundo y tercero de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵⁵ Artículo 184, párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana.

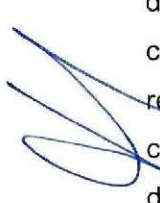
⁵⁶ Artículo 184, párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.

gestión oportuna, eficiente y de calidad de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

Por lo que hace a los objetivos estratégicos, el Plan General establece una perspectiva por cada objetivo a observar. El Programa de Principios 2026 se enmarca dentro de la perspectiva «Ciudadanía» del objetivo identificado como «OE1» que establece «fomentar la participación ciudadana inclusiva por medio de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; para la programación de actividades operativas se retoma como línea de acción la inscrita en el punto «1.2 Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México».

Finalmente, es de destacar que el Programa de Principios 2026 pretende contribuir con los esfuerzos del Instituto Electoral por promover una cultura de mejora y optimización continua a partir del trabajo desarrollado desde una perspectiva sistémica de evaluación y profesionalización que mantenga la actividad y prestación de servicios en coadyuvancia con el fortalecimiento del régimen democrático, de la cultura democrática y del respeto a los derechos humanos, como una estrategia permanente del Instituto.

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026 (Manual de Planeación)

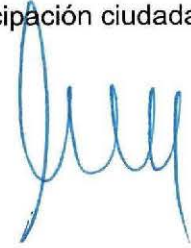
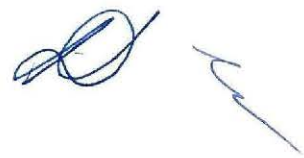


El Manual, aprobado mediante acuerdo IECM-JA110-25 de la Junta Administrativa, el 14 de agosto de 2025, describe el sistema integral de planeación del Instituto Electoral, los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de sus áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Otras disposiciones legales y normas aplicables



En la medida en la que los fines del Programa de Principios 2026 se orientan a la formación y construcción ciudadana y el fomento a los principios de la participación ciudadana y de la



cultura política democrática, de manera complementaria, son aplicables un conjunto de ordenamientos jurídicos del ámbito nacional, internacional (convencional), y local relacionados con los derechos humanos que resultan de observancia para el enfoque transversal en la implementación de las acciones del programa, dichos ordenamientos se enlistan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Disposiciones legales y normas aplicables para la implementación del Programa 2026

Ámbito	Normativa
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Marco convencional	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Convención de Belém do Pará».
Local	Constitución Política de la Ciudad de México. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México. Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México. Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Ley para la Integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México. Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia.

II. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas, tal como se establece en el Capítulo 5 del Manual de Planeación.⁵⁷

Se realiza en dos etapas, a saber:

- la primera, consiste en la identificación del problema y de las alternativas de solución a partir de seis elementos analíticos con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender, y
- la segunda considera la planificación, a partir del desarrollo de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se incluyen los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

Tabla 2. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
Identificación del problema y alternativas de solución	Planificación
• Análisis de la población involucrada • Análisis del problema • Análisis del objetivo • Identificación y selección de la alternativa de solución al problema • Definición de la Estructura analítica del problema (EAP)	• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia.

⁵⁷ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica JA-086-24, de fecha 15 de agosto de 2024.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Para el desarrollo de la primera etapa se realizó, de manera interna, la revisión y análisis de la situación existente respecto de la participación ciudadana en la Ciudad de México; asimismo, a partir de los hallazgos, se planteó la situación deseada para generar propuestas orientadas a alcanzar la situación ideal.

A partir de dicho análisis se establecieron alternativas de solución que, luego de su evaluación, resultaron óptimas, tomando en consideración el contexto político, institucional, normativo y presupuestal por el que el Instituto Electoral podría atravesar durante el ejercicio fiscal 2026.

A continuación, se muestra el resultado del análisis de diversos elementos, a partir de los cuales se realiza el planteamiento del problema que se atenderá en el ejercicio fiscal 2026, su transformación en objetivos y las propuestas de atención que se concreta en acciones y metas específicas y evaluables.

a) Análisis de población involucrada

Para analizar a la población involucrada se enlista y describe el tipo de población, grupos, organizaciones, instituciones públicas y otros actores internos y externos con interés en resolver el problema central y como público objetivo dentro del Programa de Principios 2026.

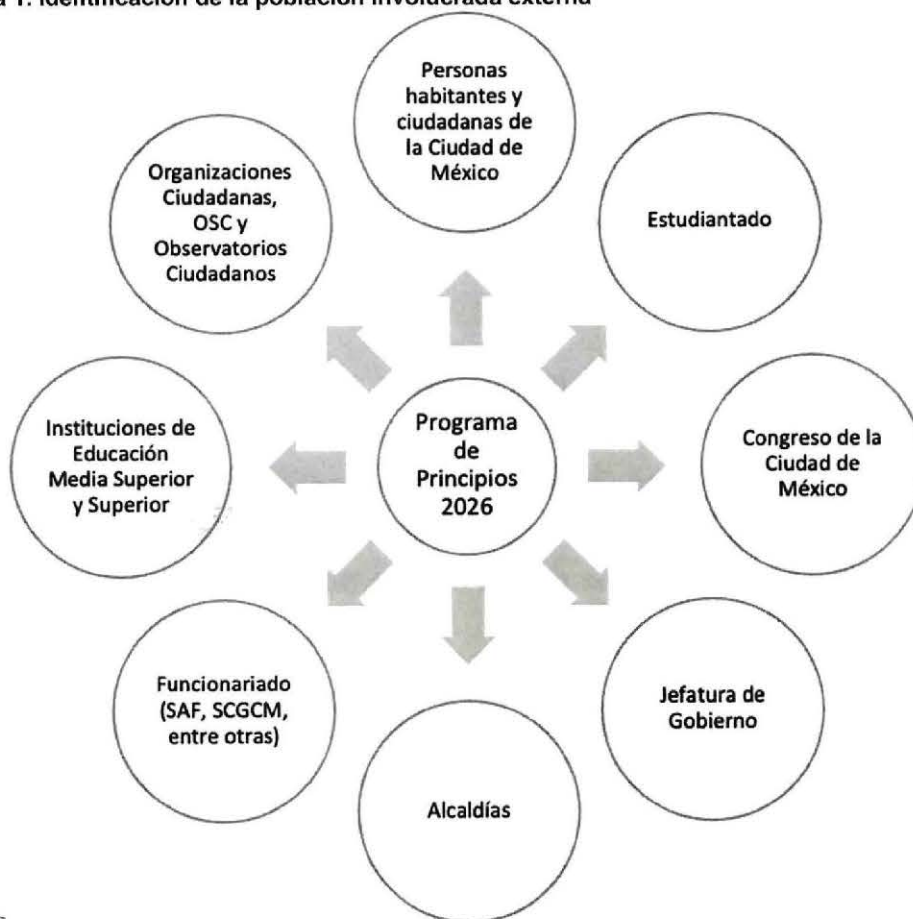
Para elaborar el análisis de población involucrada se consideró información recopilada con los instrumentos y herramientas del área, en ejercicios de retroalimentación con las poblaciones involucradas en años anteriores, encuestas de satisfacción, atención y asesoría telefónica, por correo electrónico, redes sociales institucionales o presencial. Esta información permite conocer la opinión respecto del trabajo que desarrolla el Instituto Electoral, así como de los servicios orientados a la implementación de acciones formativas realizadas e identificar áreas de oportunidad o temas menos conocidos por la población.

Es importante impulsar acciones y esfuerzos coordinados para que las figuras involucradas en la consolidación de la participación ciudadana en la capital del país, en una forma

corresponsable, solidaria y tolerante, contribuyan en el fomento de la participación ciudadana, mediante la implementación de los mecanismos e instrumentos en los que el Instituto Electoral interviene, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo, tal como lo establece el Plan General de Desarrollo 2023-2026, objetivo estratégico al que se suma el Programa de Principios 2026.

En el siguiente esquema se representan de forma gráfica los actores que influyen, podrían participar, coadyuvar o que han mostrado su interés en la realización de las distintas acciones del Programa de Principios 2026.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada externa



Fuente: Elaboración propia.

Instancias externas

Personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México. Son las personas destinatarias finales de las diferentes acciones que se plantean en el marco del Programa de Principios 2026, constituyen la principal población objetivo, con un grado de influencia, interés e involucramiento elevado.

Es importante señalar que, las personas habitantes son aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México, mientras que las personas ciudadanas son aquellas que reúnen los requisitos constitucionales establecidos en el artículo 34 de la Constitución Federal, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad.⁵⁸

De ahí que el presente Programa permitirá contribuir al fortalecimiento de la democracia, en dónde se haga del conocimiento de esta población el catálogo de derechos que son reconocidos en los diferentes tipos de democracia, tal es el caso de pronunciarse, mediante determinados mecanismos en la formulación de las decisiones del poder público⁵⁹; así como de participar individual o colectivamente en los diferentes ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria.

Su participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.⁶⁰

Instituciones de Educación Media Superior y Superior. El Programa de Principios 2026 plantea acciones de vinculación con diversas instituciones académicas como parte de sus alianzas estratégicas, por lo que el Instituto Electoral podrá implementar proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar acciones para fortalecer la democracia mediante la implementación de acciones formativas que fomenten la participación ciudadana, la construcción de ciudadanía, así como involucrar a su población estudiantil, académica y docente, en los diferentes mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa

⁵⁸ Artículo 9, fracciones II y IV de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵⁹ Artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana.

⁶⁰ *Idem.*

que se encuentran establecidos en el marco jurídico local de la Ciudad de México.

Estudiantado. Las personas alumnas de las instituciones de Educación Media Superior y Superior con las que el Instituto Electoral forme alianzas estratégicas para la implementación de acciones formativas respecto a tópicos relacionados con los tipos de democracia en la Ciudad de México, y contribuir al fortalecimiento y construcción de una ciudadanía crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial, participativa e informada y que se involucre en temas relacionados con la toma de decisiones y reconstrucción del tejido social.

Congreso de la Ciudad de México. Es el órgano legislativo de la Ciudad de México, entre sus facultades está la aprobación del presupuesto asignado a las diferentes instancias de gobierno y organismos autónomos; así como reformar, adicionar, derogar y gestionar todo lo que en la práctica legislativa refiera o se vincule con la normatividad que rige la participación ciudadana en la capital del país, por consecuencia, es un actor importante, con mucha influencia para establecer las bases del proceso de construcción de ciudadanía.

Asimismo, es importante señalar que conoce de los informes establecidos en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código, relacionados con las actividades realizadas, integración y estadística correspondiente de los procesos de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (Jefatura de Gobierno) e instancias que la auxilian. La Jefatura de Gobierno es una de las autoridades en materia de democracia directa y participativa, en el marco de sus atribuciones debe garantizar, atender, incluir y respetar la participación ciudadana. Además, cuenta con diferentes dependencias que la auxilian en el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, quienes establecen criterios o procesos de coordinación y colaboración con las personas habitantes y ciudadanas, así como con otras instituciones de gobierno en un contexto de democracia participativa. Algunas de esas instancias son las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General. Por lo tanto, su compromiso con la ciudadanía es esencial y tiene un impacto en las acciones del Programa de Principios 2026.

Asimismo, es importante señalar que conoce de los informes establecidos en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Alcaldías. Son órganos político-administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, que tienen como fin representar los intereses de la población en su ámbito territorial, facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de asuntos públicos, así como propiciar la democracia y consolidar la cultura democrática participativa. Es una autoridad en materia de democracia directa y participativa, que tiene participación en los diversos mecanismos e instrumentos que prevé la ley de la materia, entre ellos, el presupuesto participativo. Por tanto, cuenta con un grado de interés e influencia alto.

Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y órganos autónomos (Funcionariado). Son quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Ciudad u órganos autónomos, por lo que su participación e involucramiento se considera conveniente; en particular, por lo que hace a la implementación de instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación y al fomento de la participación ciudadana.

En los últimos ejercicios, se han establecido alianzas estratégicas importantes con instancias como:

- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF)

Con motivo de la emisión e implementación de la «Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo», documento en el que se establecen las disposiciones a las que deben sujetarse las alcaldías, comités de ejecución y vigilancia para la gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo; el Instituto Electoral se coordina estrechamente con esta dependencia para el cumplimiento de diversas actividades en materia de seguimiento y recepción de informes.

- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCM)

Es la dependencia del Gobierno de la Ciudad encargada de supervisar la dictaminación y ejecución de los proyectos del presupuesto participativo en cada unidad territorial, por conducto de la red de contralorías ciudadanas y, en su caso, sancionar cuando haya alguna anomalía al respecto.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Observatorios Ciudadanos. Las OC son personas morales sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México y cuya acta constitutiva contempla la participación ciudadana o la democracia. Estas OC pueden registrarse ante el Instituto Electoral y participar activamente en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, recibir información y capacitación, opinar y presentar propuestas sobre acciones de gobierno.

Las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula y pueden ser actores con fuerte incidencia para impulsar temas para la discusión y análisis como los procesos de formación ciudadana y de construcción de ciudadanía.

Los observatorios ciudadanos son órganos plurales y especializados que buscan fortalecer las políticas y acciones del gobierno en beneficio de la sociedad, cuyo objetivo incluye promover la reflexión y la construcción de propuestas sobre políticas públicas, vigilar y difundir información sobre diversos temas relevantes, monitorear fenómenos sociales de importancia general, y apoyar otros mecanismos e instrumentos de democracia participación ciudadana.

El involucramiento de estos órganos se valora como importante para el Programa de Principios 2026, pues representan vínculos entre la población y las autoridades, por lo que se consideran alianzas estratégicas.

Lo expuesto hasta ahora ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias externas involucradas con el Programa de Principios 2026, ayudando a contextualizar y proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con el análisis que plantea la MML, a cada una de las instancias internas, identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que se percibe para el correcto desarrollo de las actividades y acciones planteadas en el Programa de Principios 2026.

Instancias Internas

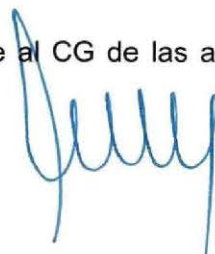
Consejo General (CG). Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral que entre sus atribuciones presenta su caso, al Congreso de la Unión, propuestas de reforma en materia electoral y de participación ciudadana en la Ciudad de México; aprueba los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, ordenando su remisión a la Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México; aprueba, en enero de cada año, el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa; y conoce y opina respecto a los informes que deben rendir las Comisiones Permanentes y Provisionales, así como las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC). Es una instancia colegiada que auxilia al Consejo General en el cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación con fuerte vinculación al programa por ser la que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana, además de que está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana.

Junta Administrativa (JA). Es el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar los proyectos de programas institucionales, previo acuerdo de la comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éstos. Además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las acciones establecidas en el Programa de Principios 2026.

Secretaría Ejecutiva (SE). Es la instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y las direcciones distritales, según corresponda.

Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las



áreas y el avance en el cumplimiento de los programas generales; debe conducir las tareas de coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral; y vincular al Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.

Dentro de la SE se encuentra la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) que se encarga de supervisar las actividades de los ÓD del Instituto Electoral, informando permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva. Garantiza el flujo de información entre áreas centrales y órganos desconcentrados, supervisa la entrega y recepción de documentación y materiales, así como la operación del sistema informático para el seguimiento de actividades. Estas funciones son esenciales para la DEPCyC, ya que aseguran una comunicación fluida y un seguimiento efectivo de las actividades de capacitación y promoción de la participación ciudadana en cada distrito. Además, el apoyo en la evaluación de los programas permite a la DEPCyC ajustar y mejorar continuamente sus estrategias.

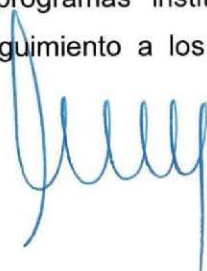
Secretaría Administrativa (SA). Es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es responsable de la gestión y administración del patrimonio del Instituto Electoral, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.



Solicita a los órganos centrales sus propuestas para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral; requiere de los órganos centrales de la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además realiza las acciones relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa un ente importante para definir criterios para llevar a cabo las acciones del Programa de Principios 2026.



Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana. Da seguimiento a los aspectos y



procesos normativos aplicables, coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y alianzas estratégicas, valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia. Por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual; y elabora y propone a la CPCyC, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los procesos de participación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC). Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la solicitud de materiales que pueden utilizarse en el Programa de Principios 2026. También es el área que establece los vínculos institucionales con instituciones educativas, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para la promoción de los intereses comunitarios, el desarrollo de los principios y valores democráticos, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y propone mecanismos de coordinación para auxiliar a los poderes públicos y las alcaldías en la promoción de la participación ciudadana.

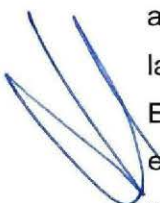
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG). Se encarga de diseñar documentos y materiales electorales, electivos y consultivos, integra y proporciona estadísticas de procesos electorales y de participación ciudadana. Además, elabora y actualiza el marco geográfico electoral y de participación ciudadana de la Ciudad de México. Estas atribuciones son clave para la DEPCyC, ya que la información geoestadística y los materiales accesibles le permiten desarrollar programas y actividades de capacitación más robustas y adaptadas a las realidades territoriales y sociales de la ciudadanía. Esto contribuye a promover una participación efectiva en los procesos de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI). Es la instancia técnica y de apoyo a las funciones sustantivas del Instituto Electoral, cuya relevancia para el Programa de Principios 2026 es que proporciona apoyo y servicios en informática, cómputo y de telecomunicaciones, que se constituyen en insumos necesarios para actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, específicamente en lo relativo a la capacitación en línea y a distancia, la implementación y mantenimiento del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana (Aula Virtual) y el seguimiento del registro de

actividades, así como asesoría y mantenimiento y coadyuva en la administración de los recursos informáticos de manera eficiente hacia las áreas del IECM.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Área encargada de diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional; diseña y aplica estrategias y campañas de promoción del voto, de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana; produce materiales audiovisuales; apoya en la creación, mantenimiento y seguimiento de micrositos institucionales específicos, administra la página web y la plataforma electrónica por la cual difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general.

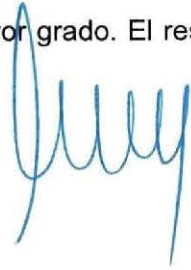
Órganos Desconcentrados (ÓD). Son los órganos permanentes del Instituto Electoral establecidos en cada uno de los distritos electorales locales que hacen posible la ejecución de las actividades que se contemplan en los programas institucionales en los que tienen competencia. Ejecutan, en su ámbito territorial, la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana; así como los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de estos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son instancias operativas con contacto directo y continuo de las personas habitantes y ciudadanas, por lo que tienen los elementos para tomar el pulso de su ánimo participativo y detectar sus necesidades, por lo que su involucramiento es esencial para desarrollar el Programa de Principios 2026.



Contraloría Interna (CI). Formula observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto Electoral. Propone en el ámbito de sus atribuciones, las acciones que coadyuven a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con el objeto de alcanzar la eficiencia administrativa; y al concluir los procesos electorales y de participación ciudadana en que haya participado, ejecuta las acciones conducentes por irregularidades detectadas durante éstos en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.



El grado de involucramiento de cada una de las instancias internas se valora, con una escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo y el 5 el mayor grado. El resultado de



cada instancia es la suma del resultado de los diferentes componentes. Los resultados de dicha ponderación se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 3. Análisis de población involucrada

No.	Actores	Posición interés	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento Expectativa en el proyecto	Importancia que da al proyecto Conflictos y alianzas potenciales
			Problemas percibidos	Recursos y mandatos		
1	CG	5	5	5	5	5
2	CPCyC	5	5	5	5	5
3	JA	5	5	5	5	5
4	SE	5	5	5	5	5
5	DEPCyC	5	5	5	4	5
6	SA	5	5	5	5	5
7	ÓD	5	3	3	5	5
8	DEGDHECyCC	3	3	3	3	3
9	DEOEyG	3	3	3	3	3
10	UTSI	3	2	4	2	4
11	UTCSyD	4	2	4	2	3
12	CI	3	1	0	2	3
13	Personas funcionarias del IECM	1	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el resultado del análisis del grado de involucramiento de los actores internos para alcanzar los objetivos del Programa de Principios 2026, se identifica un total de 12 instancias.

Las cinco áreas con un mayor grado de involucramiento, interés y fuerza son: el CG, la CPCyC, la JA, la SE, SA y la DEPCyC. Estas áreas son las más importantes y están muy involucradas en el desarrollo del «Programa de Principios 2026». Su alta puntuación en todas las categorías refleja su importante rol y la expectativa de su alto impacto en el proyecto como áreas que aprueban, dirigen, facilitan y dan seguimiento a los esfuerzos institucionales en la consecución de los objetivos.

Los ÓD se perciben con un grado de involucramiento alto (21 puntos), pues su participación e intervención operativa se considera muy relevante, ya que implementan los programas de capacitación, así como la implementación de acciones de pedagogía pública con diversos públicos, estableciendo alianzas estratégicas, lo que suma a la consecución de los fines institucionales.

Con un nivel de involucramiento medio (15 puntos) se considera a la DEGDHECyCC, la

DEOEyG, la UTSI y la UTCSyD, pues estas áreas tienen una participación limitada y específica, pero relevante para la consecución de distintas acciones dentro del programa, ya que coadyuvan con información, asesoría y apoyo en la elaboración de materiales y herramientas físicas y digitales, esenciales para lograr los fines institucionales.

La CI (9 puntos), si bien resulta ser una alianza estratégica y cuenta con un grado medio de interés e involucramiento, su participación no es indispensable para la ejecución de las distintas actividades del programa, aunque si representa una alianza importante.

El nivel más bajo lo tienen las personas funcionarias del IECM (5 puntos), en su calidad de participantes de las diversas acciones formativas desarrolladas en el marco de este programa, pues generan aportes y aprendizajes institucionales que se orientan al cumplimiento de los fines institucionales

El análisis agrupado muestra que las áreas con mayor puntaje están más involucradas y son esenciales para el éxito del Programa de Principios 2026. Las áreas con puntuaciones medias o más bajas contribuyen a la consecución de los fines del programa en menor medida, sin embargo, su participación se considera importante para el programa. Esto permite identificar las fortalezas y áreas de mejora para optimizar la implementación del proyecto.

b) Análisis de problemas

El proceso de identificación del problema requiere de una revisión y análisis de la situación actual de la participación ciudadana en la Ciudad de México, de los resultados del programa en el ejercicio 2025 y de las opiniones recabadas por distintos medios y herramientas de realimentación con la población que ha sido usuaria de alguna acción realizada en el marco del Programa de Principios.

De la revisión e intercambio de ideas al interior del área, a partir de la información generada, se presentaron alternativas de solución que ayudarán a definir las que se consideran óptimas y viables, tomando en cuenta la situación presupuestal y normativa actual, así como la que se vislumbra para 2026, tanto de la participación ciudadana como del Instituto Electoral.

Ahora bien, partimos de la idea de que la democracia es una forma de gobierno en la cual todas las personas pueden participar en el proceso de toma de decisiones para generar el bien común.⁶¹

Se dice que se vive en democracia cuando las decisiones públicas son resultado de la participación directa de la ciudadanía. De esa manera, la democracia supone la posibilidad de que cada una de las personas decida sobre las cosas públicas: sobre quién gobierna, sobre cómo se gobierna y sobre las políticas que quieren que impulsen a su gobierno.⁶²

La participación política contemporánea tiene como marco de acción los derechos político-electorales de la ciudadanía; con estos derechos se ha configurado a la persona ciudadana en cuanto a su estatus jurídico y, en tanto forma de gobierno, como un aspecto electoral ligado a modelos de democracia formal;⁶³ pero también se ha construido a la manera de modelo de democracia participativa, con el involucramiento de la ciudadanía:

«En cuanto a la toma de decisiones públicas mediante mecanismos de democracia semidirecta y la integración de la opinión pública. (...) además, las dimensiones sociales y culturales se asocian con el principio de progresividad de los derechos, que trasciende el plano formal, en el sentido de poder participar plenamente en la construcción de la sociedad y de su herencia cultural».⁶⁴

El concepto de ciudadanía permite comprender y situar a las personas en una colectividad dinámica, donde sus opiniones y acciones son fundamentales para la organización e integración social.

Desde esta perspectiva, el ser una persona ciudadana implica un proceso constante de apertura al diálogo, a la participación y a mantenerse informada de las diferentes problemáticas del entorno social, así como la vigilancia constante a las decisiones políticas que se emiten en los órganos de representación popular.

⁶¹ Instituto Nacional Electoral (INE) e Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), «*Democracia*» en «Faro democrático», México, INE e IIJ- UNAM, 2024. Disponible para su consulta en: <<https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/#tri-tema-1>>.

⁶² INE e IIJ-UNAM, «*Democracia*», sin página.

⁶³ Caballero Álvarez, Rafael, «La educación cívica en el México del siglo XXI: Perspectivas y Expectativas», en Revista de Derecho Electoral N.º 22, julio-diciembre, TSE, 2016, p. 129. Consultado en: <<https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/47ef6c09c0a7b55.pdf>>.

⁶⁴ *Ibid.*

La noción de ciudadanía se puede concebir en un Estado democrático, pues en esa estructura, las personas tienen la capacidad para participar y decidir de manera activa. Por ello, es importante saber que «vivir en una democracia supone pensar que la ciudadanía, toma las decisiones, ejerce el poder y se beneficia del resultado de esas decisiones. De ese modo, la democracia es, al mismo tiempo, un ideal, un régimen político y un conjunto de valores, actitudes y creencias».⁶⁵

La democracia comprende dentro de los derechos político-electorales a los mecanismos de participación ciudadana, pues son herramientas que le permiten a la ciudadanía hacer posible el ejercicio del poder público. Esa idea central, permite comprender que la democracia tiene diferentes herramientas que le otorga a la ciudadanía, destinadas para su defensa y fortalecimiento como actor fundamental en la forma de gobierno.

Los derechos político-electorales, en cuanto derechos humanos fundamentales «se integran por dos dimensiones, la primera de ellas se refiere al espectro del derecho cuya libertad de ejercerlo corresponde al individuo y la segunda forma parte de sus garantías asociadas a la actividad prestacional del Estado»,⁶⁶ esta relación se logra por medio de la democracia.

Ahora bien, los derechos político-electorales tienen su origen en el sistema jurídico como instrumentos garantes de la participación ciudadana, sirven para promover la participación en la vida política de la sociedad y brindan legitimidad a las instituciones que conforman el Estado y consolidan la democracia.⁶⁷ Por ello, los mecanismos de participación ciudadana son medios para el ejercicio de los derechos político-electorales ya que propician la representación de las personas y la implementación de acciones que permiten la incidencia ciudadana en la toma de decisiones, dos ejemplos de ello son las consultas de presupuesto participativo y la elección de Comisiones de participación comunitaria (Copaco).

⁶⁵ Instituto Nacional Electoral (INE) e Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), «Democracia» en «Faro democrático», México, INE e IIJ- UNAM, 2024. Disponible para su consulta en: <<https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/#tri-tema-1>>.

⁶⁶ Dávila Cortés, Ian Eric, «Los derechos político-electorales en México ante los desafíos de la inteligencia artificial», en *Revista de Derecho Político N.º 123*, mayo-agosto, UNED, 2025, p. 354. Consultado en: <<https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/45516/33090>>.

⁶⁷ Nava, Miguel, «Los derechos político-electorales, como instrumentos garantes de la participación ciudadana», México, «El Sol de Tlaxcala», 2022. Consultado en: <<https://tetlax.org.mx/articulos-analisis-tet-2022-12-15/>>.

Los derechos político-electorales se ejercen al momento de participar en las elecciones para integrar los poderes del Estado, pero también en ejercicios democráticos de participación ciudadana como la iniciativa ciudadana, referéndum, plebiscito, consulta popular, entre otros mecanismos que se contemplan en las diferentes legislaciones.

«En toda sociedad democrática los derechos político-electorales constituyen la base sobre la cual se sostiene la participación ciudadana. Estos derechos, que incluyen el sufragio activo y pasivo, la libertad de asociación y expresión, y el acceso a la información, no son solo herramientas legales, sino también pilares fundamentales que garantizan la inclusión, la representatividad y la legitimidad de los sistemas políticos».⁶⁸

En consecuencia, los derechos político-electorales son el eje rector que propicia que las personas se desarrollen como ciudadanas de manera plena, esto se logra con el establecimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Éstos son disposiciones que tienen su origen en los derechos fundamentales, asimismo permiten un control cotidiano de la validez, legalidad y legitimidad de las decisiones del Estado, por parte de otros organismos públicos y la ciudadanía.

«Dentro del marco legal mexicano, los principales derechos político-electorales son: votar, ser votado, derecho de reunión y de asociación política, derecho de petición, derecho a la información, libertad de expresión y libertad de imprenta».⁶⁹ Estos son reconocidos en un bloque de constitucionalidad, teniendo como principal fundamento promover la democracia representativa.⁷⁰ Existe, en este sentido, una «recíproca imbricación entre democracia, pluralismo, representación y sufragio»,⁷¹ guiados por el marco de la participación política como eje rector que permite el ejercicio de estos derechos.

⁶⁸ Cano, Luis Andrés, «Derechos político-electorales, pilares de la participación ciudadana», en Revista Cámara, marzo 2025. Consultado en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/derechos-politico-electorales-pilares-de-la-participacion-ciudadana#:~:text=A%20trav%C3%A9s%20del%20sufragio%2C%20los%20ciudadanos%20tienen,las%20elecciones%20sean%20libres%2C%20justas%20y%20transparentes>.

⁶⁹ Franco, Juan José, «Los derechos político-electorales de los ciudadanos en México a la sombra de una democracia y una tutela delegativas», en *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, julio-diciembre 2018, p. 196. Consultado en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v12n42/1870-2147-rius-12-42-189.pdf>.

⁷⁰ En paráfrasis del texto Touraine, Alain, «Los caminos sinuosos», en *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia*, Perú, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2004, p. 241 [Consultado en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5623.pdf?view=1>], citado en Franco, Juan José, «Los derechos político-electorales de los ciudadanos en México a la sombra de una democracia y una tutela delegativas», en *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, julio-diciembre 2018, p. 196. Consultado en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v12n42/1870-2147-rius-12-42-189.pdf>.

⁷¹ Astudillo, César Iván (2018). *El derecho electoral en el federalismo mexicano*. «Capítulo III. Los derechos político-electorales». México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM (p. 114).

Así, la participación política en democracia se conforma mediante el involucramiento de las personas que hacen parte de la comunidad en los procesos de participación y toma de decisiones. En estas acciones se sustentan las posibilidades de construir una forma de gobierno democrática que no se reduzca a la formalidad de su reconocimiento y se establezca como un entramado institucional mediante el cual se participa directa o indirectamente en «el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad».⁷²

En ese sentido, resulta fundamental que las personas conozcan y ejerzan sus derechos político-electorales, pues son herramientas que propician su representación política, la corresponsabilidad e inclusión en la esfera pública, así como el derecho de intervenir en las decisiones públicas e incidir en los actos de gobierno. Desde esta perspectiva, la democracia tiene una dimensión electoral representativa, así como una deliberativa, electiva y consultiva ligada a la participación ciudadana, específicamente, en la Ciudad de México, implementada por medio de los mecanismos e instrumentos de la democracia participativa y directa.⁷³

Por lo tanto, la identificación de los derechos político-electorales es clave para su ejercicio y para el desarrollo pleno de la ciudadanía. En ese sentido, es importante considerar ¿cuáles son los niveles de reconocimiento, apropiación y participación que las personas vecinas, habitantes y ciudadanas tienen con respecto a los mecanismos e instrumentos de participación como parte del conjunto de derechos político-electorales en la Ciudad de México?

Tabla 4. Conocimiento de las personas sobre los dispositivos institucionales para influir en la toma de decisiones

Rubro	2017	2022
Conocimiento sobre la existencia de dispositivos institucionales con los que cuenta la ciudadanía para influir en la toma de decisiones en la Ciudad de México (presupuesto participativo y Copaco)	42.5%	15.5%

Fuente: «Segundo informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México».

Como se muestra en la tabla anterior, el nivel de conocimiento sobre la existencia de diversos mecanismos de participación ciudadana señala una tendencia descendente

⁷² Artículo 10, fracción V de la Ley de Participación Ciudadana.

⁷³ Ibid.; artículo 7, fracciones I y II.

significativa, lo que implica el fortalecimiento de las actividades institucionales de difusión, apropiación y confianza en estos instrumentos.

En toda democracia los derechos político-electorales se deben ejercer de manera plena, sustentados en dinámicas de información y pluralidad, sin embargo, esto no es así para toda la población. En la actualidad, estos derechos se enfrentan a desafíos importantes como la falta de información, la desconfianza, el desinterés o la difícil asimilación de los contenidos técnicos.

La falta de información sobre los procesos consultivos y electorales pueden generar poca participación durante las jornadas de votación, ya que el acceso o ausencia de datos se relaciona con la posibilidad de construir una noción amplia de ciudadanía, por lo que acceder a la información adecuada impacta directamente en este aspecto.

«Esto supone complementar el suministro de información teórica, con metodologías que acerquen el concepto de democracia a los problemas propios de la vivencia cotidiana de las personas y sirvan, entonces, para interiorizar los valores democráticos en su dimensión concreta y operativa».⁷⁴ Por ello, es necesario que existan canales de difusión accesibles e institucionales lo suficientemente conocidos para propiciar un manejo de información adecuado en la ciudadanía.

Ahora bien, otro elemento que desincentiva la participación en los procesos consultivos y electorales es la desconfianza, por ejemplo, en el sector de las juventudes. «Al mismo tiempo, la difusión de noticias falsas complica la formación de opiniones políticas informadas. No obstante, el nivel de participación ciudadana que se percibe por parte de la juventud en el actual proceso electoral revela un alto grado de involucramiento en la vida política».⁷⁵

Es necesario que las instituciones electorales fomenten procesos de participación e interacción accesibles a las personas ciudadanas, con la intención de facilitar y traducir a

⁷⁴ Sobrado, Luis Antonio, «La desinformación en los procesos electorales: ¿respuesta punitivista o empoderamiento ciudadano?», en *Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM*, enero-junio 2024, p. 14. Consultado en: <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/index/-3935.pdf>>.

⁷⁵ Carrera, José y Daniela Castillo, «Confianza en las instituciones y discriminación», en *Instituto Electoral de la Ciudad de México*, p.14. Consultado en: <https://www.iecm.mx/www/sites/biblioteca_electronica/Confianza-en-las-instituciones-y-discriminacion.pdf>.

un lenguaje sencillo información y contenidos para la apropiación y ejercicio de los derechos político-electorales en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Asimismo, se deja en claro que un Estado democrático prioriza la vinculación entre gobierno y ciudadanía, en donde los principios y derechos no sólo son ideales establecidos en normativas, sino que son medios aplicables para las personas que buscan hacer realidad elementos de asociación, organización y decisiones encaminadas a un bienestar colectivo.

El Instituto Electoral, como autoridad en materia de participación ciudadana, tiene la función de promover acciones y campañas de formación, sensibilización y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana para la construcción de ciudadanía. Con ello, busca fortalecer la cultura democrática entre las personas ciudadanas y habitantes de la Ciudad de México, generando prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes, adquisición de valores cívicos y de participación.

La Ley de Participación Ciudadana establece que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.⁷⁶

Para el ejercicio fiscal 2026 se implementarán los siguientes procesos:

- Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria para el periodo 2026-2029
- Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027

Asimismo, tendrán lugar actividades para la planeación e inicio de los trabajos de preparación con miras a la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 de los siguientes cargos:

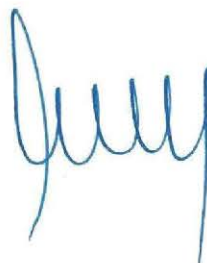
- Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México.

⁷⁶ Artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana.

- Alcaldesas o Alcaldes, Concejales y Concejalas.
- Personas juzgadoras y magistradas integrantes del Poder Judicial.

En este sentido, es prioritario para este Instituto Electoral generar las acciones pertinentes que encaminen la relación orgánica entre la ciudadanía y el órgano electoral. Los resultados de participación ciudadana durante 2025 y ejercicios anteriores indican que hay áreas de oportunidad a considerarse y con ello fomentar la incidencia de la ciudadanía en los múltiples instrumentos y sus etapas que son reconocidos en la normatividad aplicable.

A continuación, se presenta información y datos que ayudan a describir las problemáticas entre la participación ciudadana y los factores que la determinan en los procesos de consulta y elección correspondientes.



La democracia como un ideario en la región

La democracia se manifiesta de diferentes maneras y la perspectiva que se tiene desde la referencia mexicana ayuda a comparar y puntualizar en qué elementos convergen los modelos con nuestra realidad. Puede haber similitudes en el análisis de elementos como la concentración del poder o la supresión de la competencia partidaria que disminuyan la calidad democrática,⁷⁷ sin embargo, es necesario que se configure ese pensamiento en función de más variables. En el tema del ejercicio de los derechos político-electorales es fundamental su identificación y su implementación para consolidar un Estado democrático.

El estudio propuesto por Lijphart sobre los distintos países y su calidad democrática hace posible un alcance más amplio en la interpretación de sus realidades y condiciones específicas. Elementos como la economía y estabilidad, industrialización y urbanización establecen parámetros de comprensión sobre la homogeneidad de los países que se encuentran en el marco de la democracia.⁷⁸

En 2017 hubo un incremento de dos puntos porcentuales de este indicador de 54% al 56%, que fue rápidamente seguido por una caída de seis puntos al 48%, en 2018. Como se menciona en el informe Latinobarómetro de 2018, ese fue el peor año registrado en el ánimo de los pueblos latinoamericanos por la democracia. Ahora bien, en 2024 un 52% de personas latinoamericanas mostró su apoyo por la democracia; cabe mencionar que dicho porcentaje significa un aumento de cuatro puntos porcentuales respecto de 2023.

En México, a nivel nacional, se notó una disminución referente a la preferencia de las personas encuestadas por un gobierno autoritario, lo que implica que deja de ser el país latinoamericano con la mayor preferencia por el autoritarismo, 33% en 2023 y en 2024 el 24%.⁷⁹

⁷⁷ De acuerdo con la definición de Aníbal Pérez Liñán y David Altman (2002), la calidad de la democracia es «la capacidad de aprovechar el potencial único que ofrece un régimen político. Es decir, la calidad democrática se evalúa por el cumplimiento de procedimientos mínimos que garantizan el acceso al poder político».

⁷⁸ Lijphart, Arendt (1999). Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países. Barcelona: Editorial Ariel (Introducción, pp. 21-31, pp.43-52, capítulo 4).

⁷⁹ Corporación Latinobarómetro, «Informe 2024: La democracia resiliente», Chile, Corporación Latinobarómetro, 2023, p. 33. Disponible para su consulta en: <<https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>>.

Los datos por sí mismos no explican relaciones conceptuales, pero nos permiten generar un panorama sobre la situación y percepción nacional tomando en cuenta la dinámica entre ciudadanía y sus derechos político-electorales; en síntesis, una democracia participativa.

La democracia participativa crea una nueva institucionalidad en sus tres funciones esenciales: participación en la toma de decisiones, control sobre la gestión pública y participación en la ejecución de los planes decididos. En su forma más desarrollada, esta estructura de participación busca abarcar a toda la población, desde lo local hasta la ciudad como un todo.⁸⁰

La Constitución local reconoce los distintos planos de la democracia participativa que clasifica en: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes⁸¹; en tanto que, en la Ley de Participación Ciudadana se establecen seis instrumentos de democracia participativa⁸², a saber:

- I. Colaboración Ciudadana;
- II. Asamblea Ciudadana;
- III. Comisiones de Participación Comunitaria;
- IV. Organizaciones Ciudadanas;
- V. Coordinadora de Participación Comunitaria, y
- VI. Presupuesto Participativo.

Asimismo, en el Código se entiende a la democracia participativa como derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.⁸³

Con lo anterior, se pretende abundar sobre las relaciones entre las personas y su régimen político establecido, la idea de democracia participativa y su relación directa con la ciudadanía. Por ello, es que desde el propio marco normativo se establecen diferentes

⁸⁰ Rendón Corona, Armando, «Los retos de la democracia participativa», México, Revista Sociológica, 2004, p.195. Disponible para su consulta en: <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026633007>>.

⁸¹ Artículo 26 apartado A, fracción I de la Constitución local.

⁸² Artículo 7, fracción II, Ley de Participación Ciudadana.

⁸³ Artículo 362, párrafo tercero del Código.

formas de participación que buscan ser empleadas por toda persona vecina, habitante y ciudadana en la Ciudad de México.

Sin embargo, conservar cierto equilibrio entre la participación de la ciudadanía y la capacidad de decisión del gobierno es, quizás, el dilema y reto más importante para la consolidación de la democracia. De ese equilibrio depende la llamada gobernabilidad de un sistema político que, generalmente, suele plantearse en términos de una sobrecarga de demandas y expectativas sobre una limitada capacidad de respuesta de los gobiernos.⁸⁴

Para constatar que se establecen políticas públicas encaminadas al correcto ejercicio de los instrumentos de democracia, existen diferentes índices y estudios que buscan medir y clasificar los niveles de democracia. La población puede ser estudiada a nivel nacional o local y, para fines de esta estructura analítica, se centra la atención en el orden local.

La participación ciudadana en la Ciudad de México

Para el caso de la Ciudad de México, el Índice de Desarrollo Democrático de México (IDD-Mex 2024)⁸⁵ establece ciertos parámetros de medición que permiten clasificar los niveles de democracia de acuerdo con cuatro dimensiones.

Tabla 5. Indicadores sobre niveles de democracia en la Ciudad de México en 2024

N.º	Dimensión	Nivel de desarrollo ⁸⁶
1	Democracia de la ciudadanía	Alto desarrollo
2	Democracia de las instituciones	Bajo desarrollo

⁸⁴ Mauricio Merino, «La participación ciudadana en la democracia», México, INE, 2020, p.71. Disponible para su consulta en: <<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-04.pdf>>.

⁸⁵ Índice de Desarrollo Democrático de México 2024. «IDD Ciudad de México», México, Fundación Konrad Adenauer e Instituto Nacional Electoral, 2024, p.122. Disponible para su consulta en: <<https://idd-mex.org/>>.

⁸⁶ El nivel de «desarrollo democrático» se sintetiza a partir de cuatro variables a saber: a) democracia de la ciudadanía, b) democracia de las instituciones, c) democracia social y d) democracia económica.

- a) Para ello, la democracia de la ciudadanía plantea la examinación en lo que respecta a el compromiso cívico de las personas ciudadanas y el impacto de la violencia en derechos y libertades.
- b) Para la democracia de las instituciones se evalúan elementos que tienen que ver con la eficacia y la calidad del sistema político e institucional, la rendición de cuentas y el equilibrio entre poderes.
- c) Para la democracia social se analizan los resultados de la gestión gubernamental como aporte al desarrollo democrático de cada estado.
- d) Permite evaluar en qué medida la gestión del gobierno democrático, en un territorio determinado, genera políticas económicas que propicien mejores condiciones de vida para la sociedad y cumplan con las expectativas de los ciudadanos.

N.º	Dimensión	Nivel de desarrollo ⁸⁶
3	Democracia social	Bajo desarrollo
4	Democracia económica	Alto desarrollo

Fuente: Elaboración propia con base en el Índice de Desarrollo Democrático de México 2024.

Es decir, la capital mexicana tiene altos niveles de democracia, esto puede derivarse de varios factores que abonan a su fortalecimiento. Entre ellos destacan las categorías de participación y compromiso cívico, la estructura institucional de órganos electorales como el IECM, o bien, el rendimiento económico de su población, como ilustra el IDD-Mex 2024.

La Ley de Participación Ciudadana tiene por objeto instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana en la ciudad; establecer y regular los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa, los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública y normar las distintas modalidades de participación ciudadana; así como fomentar la inclusión ciudadana en la toma de las decisiones públicas y establecer las obligaciones de las autoridades, a fin de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

En este sentido, la participación ciudadana sirve como conector entre las decisiones gubernamentales, el conocimiento de la normatividad y el ejercicio de los derechos político-electorales. Por ello, es necesario señalar los datos relativos a la participación que tienen las personas en los asuntos de interés público, particularizados en los mecanismos e instrumentos de democracia. Esto, en atención a sustentar un sistema democrático que se encuentra en construcción, en donde la ciudadanía tiene la obligación de involucrarse y con ello sostener sus estructuras en un marco de legitimidad y consenso.

Ahora bien, la participación ciudadana puede ser cuestionada en cuanto a su calidad, al respecto se muestran algunos argumentos:⁸⁷

- La ciudadanía no quiere participar: es bastante utilizada la premisa de que, si bien existe un sentimiento de que no se toma en cuenta lo suficiente la opinión de las personas; sin embargo, también es cierto que, la ciudadanía no siempre está

⁸⁷ Joan Subirats, «Nuevos mecanismos participativos y democracia: promesas y amenazas», en «Ciudadanos y decisiones públicas», España, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 38.

dispuesta a implicarse en el proceso complicado de la toma de decisiones públicas. Un ejemplo de ello, son los bajos niveles de participación en las Consultas de Presupuesto Participativo.

- La ciudadanía, cuando participa, lo hace de manera inconstante: la participación ciudadana en los mecanismos e instrumentos es variable año con año, en algunos años tiende a crecer y al siguiente se presenta una baja de forma importante; lo anterior, deriva de una multitud de factores circunstanciales, sociales, económicos y políticos. Ello impide garantizar un funcionamiento regular de las instancias participativas. Un ejemplo de ello, son las estadísticas de emisión de opiniones en Consultas de Presupuesto Participativo con respecto a los ejercicios donde tiene lugar la Elección de personas integrantes de las Copaco.
- La ciudadanía dispuesta a participar es siempre la misma: la asimetría de conocimientos e información, por un lado, y de implicación y experiencia política por otro, ocasionan que la ciudadanía capacitada acabe siendo una minoría que siempre esté presente pero que no es representativa. Un ejemplo de ello, son las personas que constantemente fungen como responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) en los diferentes procesos consultivos y electivos, donde difícilmente hay rotación.

La participación ciudadana es clave para transformar el espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática. La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, se refiere específicamente a que quienes habitan las comunidades intervengan en las actividades públicas que afectan su espacio inmediato.

La categoría de espacio público permite entender, entre otros procesos, que en la construcción de la democracia el ejercicio de la deliberación, bajo condiciones adecuadas, amplía la esfera de la política, abre oportunidades de innovación y permite un tipo de relación entre la sociedad civil, la sociedad política y el Estado que, basada en proyectos compartidos, crea la posibilidad de existencia de un campo de cooperación igualitaria antes inexistente.⁸⁸

⁸⁸ Evelina Dagnino, Alberto J. Olvera y Aldo Panfichi (coord.), «La disputa por la construcción democrática en América Latina», en «Para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina»,

Es así, que de manera cuantitativa se pueden evidenciar las características que anteriormente se describieron, con el fin de establecer acciones que propicien un cambio positivo. En las siguientes tablas se presentan datos referentes a la participación en los últimos procesos de Consulta de Presupuesto Participativo, Elección de personas integrantes de Copaco y del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México, celebrada en el 2025.

Tabla 6. Histórico de participación ciudadana en los procesos de Consulta de Presupuesto Participativo posterior a la reforma a la Ley de Participación Ciudadana de 2019.

Consulta	Lista nominal	Ciudadanía participante	Porcentaje
2020 y 2021	7,004,608	385,804	5.51 %
2022	7,153,574	285,463	3.99 %
2023 y 2024	7,085,424	421,346	5.95 %
2025	7,323,682	295,549	4.04%

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de las Estadísticas de Participación. Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP) <https://www.iecm.mx/www/sepcopp/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>; así como los resultados preliminares de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, presentados en la Segunda Sesión Extraordinaria de la CPCyC: <https://www.youtube.com/watch?v=UDc7RJlvqTo&t=400s>, celebrada el 17 de agosto de 2025, y el Boletín de prensa del IECM UTCSyD-302, publicado el 21 de agosto del 2025.

De conformidad con los datos presentados, se puede observar que en ejercicios de consulta donde solo se eligen proyectos para un ejercicio fiscal (2022 y 2025) los niveles de participación oscilan entre el 3.99% y el 4.04%, mientras que en aquellos donde hay concurrencia de instrumentos de democracia participativa para dos ejercicios fiscales y de elección de Copaco hay un incremento que va del 5.51% al 5.95%.

En ese sentido, se puede observar que la participación ciudadana ha crecido con cada iteración de la consulta, de forma más significativa cuando se trata de consultas para dos ejercicios consecutivos, tal es el caso de los ejercicios 2020-2021 y 2023-2024.

Tabla 7. Histórico de participación en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2016	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,015,099	764,783	10.9%
2020	Comisiones de Participación Comunitaria	6,989,833	389 490	5.57%

México, Fondo de Cultura Económica/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto de Investigaciones Históricas-Sociales de la Universidad Veracruzana, 2006, p.25. Disponible para su consulta en: <https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/olveradisputa.pdf>.

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2023	Comisiones de Participación Comunitaria	7,081,266	422,227	5.96%

Fuente: Elaboración propia con base en la estadística de resultados de la Elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 <https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadoscopaco2020/pdf/2016ComitesCiudadanosConsejosPueblos.pdf>, p.19, del Sistema de la Estadística de Resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 (SERCOPACO 2020) <https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadoscopaco2020/> y del Sistema de la Estadística de Resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (SERCOPACO 2023) <https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadoscopaco2023/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>.

Con los datos anteriores, se observa que en el ejercicio celebrado en 2016 existió una importante participación ciudadana, mientras que para los procesos implementados en 2020 y 2023 disminuye drásticamente.

Las variaciones de la participación pueden encontrar una posible explicación en las características del proceso electivo, ya que este contemplaba, previo a la expedición de la Ley de Participación Ciudadana de 2019, la elección de dos tipos de órganos de representación ciudadana: los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos, por lo que se incluía la participación de los pueblos originarios de la Ciudad de México en la misma jornada electiva; en contraste con 2020 y 2023 donde sólo se contempló la elección de las Copaco en cada unidad territorial, reduciendo el universo de ciudadanía susceptible de participar en cada ejercicio electivo.

Tabla 8. Participación en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Elección	Boletas extraídas de la urna	Lista nominal	Porcentaje de participación
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	1,175,407	7,973,519	14.74%
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	1,173,781	7,973,519	14.72%
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	1,173,200	7,973,519	14.71%

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Cómputos Distritales del IECM. <https://publicador1.iecm.mx/sicodid-judicial-web/#/magistraturas-del-tribunal-de-disciplina-judicial-de-la-cdmx/numero-en-boleta>.

Otro ejercicio que vale la pena destacar, respecto de los índices de participación ciudadana es el de la Elección Local Extraordinaria para diversos cargos del Poder Judicial de la

Ciudad de México, celebrado en 2025, donde se obtuvo una participación cercana al 15%; en contraste con las últimas elecciones ordinarias para cargos del poder ejecutivo y legislativo local, en las que en 2024 el porcentaje de participación fue de 69.58% y en 2021, en una elección intermedia, del 52.15%. El porcentaje de participación para la elección a cargos del Poder Judicial local puede tener una explicación en la novedad del proceso, al ser la primera vez que se realizó; pero también, en lo complejo del procedimiento y, sobre todo, en la dificultad para explicar a la ciudadanía el funcionamiento de un poder con el que no se está tan acostumbrado a tratar.

Por otra parte, respecto de los ejercicios de participación ciudadana, es importante destacar su naturaleza permanente, ya que tomando como ejemplo la Consulta de Presupuesto Participativo, las primeras etapas comienzan en el mes de enero del año de la consulta con la emisión de la convocatoria y concluye en diciembre con celebración de las asambleas ciudadanas de rendición de cuentas respecto de los proyectos ganadores ejecutados.

De acuerdo con el «Segundo informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México» los instrumentos de participación antes mencionados, reciben el nombre de «dispositivos institucionales», pues son normas e instrumentos que representan vías para implementar o fomentar la participación ciudadana. En este tenor, de acuerdo con el informe mencionado, se preguntó a las personas encuestadas sobre el conocimiento de la elección de órganos de representación ciudadana, en 2017 comités ciudadanos y consejos de los pueblos (comités) y en 2022 Copaco, obteniendo los resultados que se muestran a continuación:

Tabla 9. Conocimiento de la ciudadanía respecto de los órganos de representación ciudadana

Rubro	2017	2022
Conocimiento sobre la existencia de los comités o las Copaco	59%	4%
Conocimiento de la periodicidad de los comités o las Copaco	39%	3%
Participación de la ciudadanía en los comités o las Copaco	14%	1%

Fuente: Elaboración propia con base en el «Segundo informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México».

Las cifras anteriores muestran una importante disminución del conocimiento y la participación por parte de la ciudadanía en las elecciones para la integración de las Copaco. Las causas de ello pueden ser diversas, algunas podrían ser referentes a la coyuntura de participación que había en 2017 previo a la elección presidencial del 2018, que en 2022 la ciudadanía venía de un proceso de elección intermedia que mostró menos participación, o

bien, que carecen de margen de maniobra para gestionar las inquietudes de las personas vecinas, debido a que las funciones más importantes del proceso se concentran en las alcaldías.⁸⁹

Los datos de participación en los diferentes procesos ya sean consultivos, electivos o electorales nos arrojan información sobre la relevancia de las personas ciudadanas y sus opiniones, esto invita a cuestionarse si identifican mecanismos que propicien su impacto en la esfera política o si solo se reduce su participación a una acción procedimental. Es decir, es una tarea compleja saber qué piensa la ciudadanía sobre su entorno político y requiere rastrear tan lejos como sea posible las concepciones y los valores que los impulsan o no a participar en los asuntos públicos. Entonces, el buen funcionamiento del régimen democrático reclama la formación de personas ciudadanas capaces de asumir un papel activo en la sociedad.⁹⁰

Ahora bien, el presupuesto participativo destaca como un instrumento que contribuye a que la ciudadanía tenga un mayor involucramiento en la toma de decisiones para mejorar su comunidad, incluye distintas etapas y espacios en los que las personas habitantes y ciudadanas pueden participar, tales como: asambleas ciudadanas, presentación de proyectos, participar en la defensa de sus proyectos durante su dictaminación, la emisión de opinión en la consulta o el seguimiento del ejercicio del recurso, entre otros. Representan catalizadores importantes en la consolidación de la gobernanza; esta última acepta que, en la resolución de problemas, las instituciones gubernamentales no son tan eficientes si operan como únicos actores⁹¹.

El informe sobre cultura cívica establece los siguientes datos con respecto al nivel de conocimiento de este instrumento, así como su el nivel de participación a través de las consultas:

⁸⁹ Daniel Abreu y Lilia Padilla, «La Ingeniería Político-Geográfica de la Democracia Participativa en la Ciudad de México: los Comités Ciudadanos», Brasil, Espaço Aberto, 2018, p.20. Disponible para su consulta en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6656859>>.

⁹⁰ José Woldenberg, «Cultura política y prácticas ciudadanas: dos encuestas nacionales» en «El cambio democrático y la educación cívica en México», México, Ediciones cal y arena/ Consejo editorial de la H. Cámara de Diputados, 2007, p. 30.

⁹¹ Bernabé Lugo, «La participación en las consultas, contralorías sociales y presupuestos participativos en México, 2020», México, Revista Mexicana de Opinión Pública, 2022, p.159. Disponible para su consulta: <<https://www.scielo.org.mx/pdf/rmop/n33/2448-4911-rmop-33-157.pdf>>.

Tabla 10. Conocimiento y participación de la ciudadanía en las consultas de presupuesto participativo

Rubro	2017	2022
Conocimiento sobre la existencia de las consultas de presupuesto participativo	46%	28%
Presentación de algún proyecto en las consultas de presupuesto participativo	6%	1%
Participación de la ciudadanía en las consultas de presupuesto participativo	16%	8%

Fuente: Elaboración propia con base en el Segundo informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México».

Al igual que en los resultados de las elecciones para integrar Copaco, para el caso de presupuesto participativo también se nota una disminución en los índices de participación y esto se puede derivar por una percepción generalizada de que con estos mecanismos no se genera la suficiente influencia en la toma de decisiones.⁹²

Es por ello, que tanto los procesos electorales como los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana no sólo deben valorarse ni medirse a partir de los votos y opiniones recibidas en las urnas, sino de las distintas formas en que la ciudadanía y las personas habitantes se involucran durante todo el proceso en cada una de las etapas que los integran, que puede ir desde el registro de un proyecto, la asistencia a asambleas hasta la integración de un comité de seguimiento.

La democracia está abierta a la pluralidad de voces y opiniones, a diversos puntos de vista, donde las diferentes corrientes de opinión aseguran respeto y tolerancia.⁹³ En esa diversidad de opiniones y pensamientos se sustentan los idearios de participación y la génesis de estos procesos electorales y consultivos.

Es importante señalar que la enorme variedad de posibilidades que ofrece la participación ciudadana en las democracias actuales no significa que todas las partes estén dispuestas a jugar el mismo papel. Ni tampoco que todas las personas opten por participar con la misma intensidad, en la misma dirección y en el mismo momento. Por el contrario, solamente una minoría representativa se encuentra realmente disponible para hacer las veces de los gladiadores, mientras que la gran mayoría de la ciudadanía se concreta al papel del espectador.⁹⁴

⁹² Alberto Escamilla y René López, «El presupuesto participativo en la Ciudad de México: problemas de diseño institucional y niveles de participación ciudadana», México, Revista Sociológica, 2021, p.107. Disponible para su consulta: <<https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v36n103/2007-8358-soc-36-103-85.pdf>>.

⁹³ Jacqueline Peschard, «Elecciones y democracia. Un binomio indisoluble» en «Estado de derecho, democracia y educación ciudadana», México, Instituto Nacional Electoral, 2018, p. 101.

⁹⁴ Mauricio Merino, *op. cit.*, p.58.

Considerando lo anterior, se puede concluir que las personas habitantes y ciudadanas en la Ciudad de México no identifican plenamente sus derechos político-electorales, esto luego de los datos que se emiten en los últimos procesos consultivos y electorales, en los cuales la participación ciudadana es baja. Ahí es donde nace la tarea fundamental de este Instituto Electoral por propiciar condiciones de información, difusión y atracción de la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos en los múltiples mecanismos e instrumentos de democracia participativa.

Con el fin de cimentar una base o terreno para propiciar el desarrollo de este conocimiento, se destaca la existencia de los principios de participación ciudadana que forman una estructura sobre la cual se entablan las relaciones entre las personas y las instituciones.

Estos principios son la base que establece la Ley de Participación Ciudadana para crear un entorno óptimo que guíe la relación entre personas habitantes y ciudadanas con las instituciones y autoridades que permitan trabajar en conjunto para atender las problemáticas de la comunidad: en ese sentido, la Ley de Participación Ciudadana reconoce los siguientes principios y ejes rectores⁹⁵:

Tabla 11. Principios de participación ciudadana reconocidos por la Ley de Participación Ciudadana

Principios	Ejes rectores
✓ Accesibilidad ✓ Corresponsabilidad ✓ Equidad ✓ Interculturalidad ✓ Inclusión ✓ Legalidad ✓ Libertad ✓ No discriminación ✓ Respeto ✓ Solidaridad ✓ Tolerancia ✓ Deliberación democrática ✓ Transparencia y rendición de cuentas	✓ La capacitación y formación para la ciudadanía plena ✓ La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas ✓ La protección y el respeto de los derechos humanos ✓ La igualdad sustantiva

Fuente: Ley de Participación Ciudadana.

⁹⁵ Artículo 5, incisos A y B de la Ley de Participación Ciudadana.

Para el diseño y comprensión del problema que plantea este programa institucional, se considera pertinente retomar el eje rector de «La capacitación y formación para la ciudadanía plena».⁹⁶

Al respecto, la Ley de Participación Ciudadana reconoce el derecho de las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México a recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva. De esta manera, las personas habitantes de la Ciudad de México podrán asumir un papel protagónico y activo en el ejercicio de sus derechos, involucrándose en actividades de formación que construyan una cultura participativa y democrática.

Sobre este eje rector se deposita la condición de ciudadanía, la cual otorga una carga valorativa que implica un compromiso sustancial. Tiene que ver con la capacidad de discernir racionalmente de entre las posibilidades que se presentan, las que pueden contribuir a la toma de acuerdos. Es la posibilidad de agruparse para participar en los asuntos públicos y que como personas los hacen sujetos de derechos.⁹⁷ Por ello, es necesario que se fortalezca la idea de ciudadanía y su papel en la forma de gobierno democrática.

En ese sentido, la formación ciudadana o de ciudadanía se entiende como un proceso pedagógico, político y cultural centrado en la persona ciudadana como ser moral, como sujeto de derechos y como sujeto de la transformación social y política orientada hacia el respeto pleno a los derechos humanos.⁹⁸

Dicha formación es contextual, por lo que sus medios, objetivos y formas cambian de acuerdo con el momento histórico, la idiosincrasia, así como en referencia con las pautas y objetivos en torno a los cuales se implementa el proceso formativo.

En particular, la formación ciudadana en la Ciudad de México se orienta a la participación individual y colectiva orientada hacia la reconstrucción del tejido social mediante el

⁹⁶ Artículo 5, inciso B, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana.

⁹⁷ José Woldenberg, *op. cit.*, pp.84-85.

⁹⁸ Novoa, Palacios, Amparo, «Ciudadanía, democracia y educación: algunas consideraciones», en Novoa, A., et al. (2025). *Formación ciudadana y educación para la paz*, Bogotá, pp. 81-84. Disponible en <<https://hdl.handle.net/20.500.14625/42108>>.

fortalecimiento y la democratización de la sociedad civil, el desarrollo de una cultura de la participación social y política, así como la recuperación de la confianza en las instituciones y en los procesos democráticos es parte de este proceso de construcción.

A partir de dicho proceso pedagógico se pretende formar personas que comprendan la importancia de su participación en la vida pública más allá de la capacitación electoral. Entonces, de acuerdo con lo expuesto, se deben priorizar aspectos de difusión de las estrategias de participación y fomentar más espacios de interacción y cohesión con las personas habitantes y ciudadanas.

La formación ciudadana debe ser entendida como un proceso integral que conlleva el aprendizaje de los conocimientos, el desarrollo y puesta en práctica de actitudes y la posesión de los valores y las habilidades necesarias para desarrollar capacidades políticas en los distintos escenarios de interacción social. Asimismo, debe existir un proceso formativo en la sociedad que detone una participación ciudadana que trascienda lo electoral, que involucre a la ciudadanía en otras esferas de participación y con ello se pueda reflejar en una mayor participación.⁹⁹

En ese sentido, se presenta un plan de trabajo que parte de los siguientes principios de participación ciudadana, los cuales fueron seleccionados con base en la descomposición de las categorías analíticas que establece el planteamiento del problema. Los principios seleccionados, con base en el artículo 5, fracciones II, XII y XIII de la Ley de Participación Ciudadana, son los siguientes:

- 
- a) **Corresponsabilidad:** Compromiso compartido gobierno-sociedad de participar en los asuntos públicos y acatar las decisiones y acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Está basada en el reconocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México consejería jurídica y de servicios legales participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, y no como sustituto de las responsabilidades de este. Por parte de la institución gubernamental refiere a



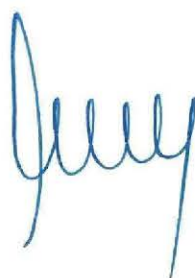
⁹⁹ INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 40.

asumir el hecho de gobernar y conducir el desarrollo local de manera conjunta con la sociedad.

- b) **Deliberación democrática.** Entendida como la reflexión de pros y contras, entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia. El desconocimiento de los derechos político-electorales y de los procesos participativos refleja una carencia de espacios de reflexión colectiva donde las personas puedan debatir, contrastar opiniones y comprender las implicaciones de su participación. Sin deliberación, los instrumentos de participación —como el presupuesto participativo— se perciben como trámites formales sin valor democrático ni capacidad real de incidir en las decisiones públicas.
- c) **Legalidad:** Garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho, garantizarán la información, la difusión, la civilidad y, en general, la cultura democrática.

Para atender el principio de corresponsabilidad, enfocado a la relación entre institución pública electoral y la ciudadanía, se deben establecer acciones que propicien un acercamiento directo en los diferentes actores políticos-sociales. Pueden ser medidas que faciliten y den alcance a las personas ciudadanas para el ejercicio de mecanismos e instrumentos de democracia participativa, un factor del cual se hizo hincapié a lo largo del documento.

Para atender el principio de legalidad, se deberá continuar la dinámica de respeto a la normatividad y correcta coordinación con las autoridades en materia de democracia participativa, facultadas para la difusión de contenidos, elaboración de materiales y aplicación de los procedimientos y estrategias que señalen los marcos jurídicos correspondientes. A su vez, se deberán establecer acciones que propicien la comprensión de los conocimientos necesarios en materia jurídica para las personas ciudadanas.



Resultados del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025

A continuación, se presentan algunos resultados que resultan relevantes para el planteamiento del problema para el ejercicio fiscal 2026.

Para complementar el análisis mediante la contextualización del planteamiento del problema general en relación con las actividades realizadas durante periodos anteriores, se presentan datos relevantes retomados del «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» (Aula virtual).

El Aula virtual es una plataforma de aprendizaje digital que, en un esfuerzo de educación electoral y pedagogía pública, ofrece a la ciudadanía interesada acciones formativas de capacitación, así como de orientación informativa en materia de ejercicio de derechos político-electorales, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y sus principios rectores. Esta plataforma es una herramienta digital que permite a la DEPCyC poner a disposición de las personas habitantes, ciudadanas y públicos específicos, información referente a los derechos político-electorales, los temas que aborda la Ley de Participación Ciudadana, fortaleciendo la cultura democrática y construcción de ciudadanía de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

A continuación, se muestran algunos datos relacionados con la implementación de acciones formativas en el aula virtual, y algunos resultados obtenidos mediante la aplicación de encuestas de satisfacción aplicadas.

Tabla 12. Resultado de aprovechamiento y satisfacción de las acciones formativas implementadas por la DEPCyC en 2025

Nombre de la acción	Total de personas inscritas	Total de personas que acreditaron	Porcentaje de acreditación	Nivel de satisfacción
Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2025 (20-02-2025)	1,927	1,747	90.65 %	96.50 %
Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo 2025 en la Ciudad de México (15-02-2025)	1,920	1,668	86.87 %	96.04 %
Generalidades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México (18-02-2025)	3,702	3,495	94.40 %	92.60 %

Nombre de la acción	Total de personas inscritas	Total de personas que acreditaron	Porcentaje de acreditación	Nivel de satisfacción
La importancia de las personas especialistas en el Órgano Dictaminador (08-03-2025)	89	85	95.50 %	94.60 %
Curso de los contenidos dirigidos a las personas interesadas en participar como responsables de mesas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Sesión 1 informativa (22-04-2025)	6,371	5,850	91.82 %	96.11%
Curso para personas facilitadoras que impartirán los contenidos dirigidos a las personas interesadas en participar como responsables de las mesas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y la Estrategia. Para personal del IECM (25-04-2025)	1,862	1,404	75.40 %	94.81 %
Mecanismos de democracia directa (19-06-2025)	350	234	66.85 %	96.00 %
Contenidos dirigidos a las personas interesadas en participar como responsables de Mesa Receptora de Opinión para Personas en Prisión Preventiva (28-07-2025)	41	25	60.97 %	91.30%

Fuente: Elaboración propia con datos del «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana», con corte al 31 de julio del 2025.

Un total de 14,419 personas usuarias aprobaron las acciones formativas, lo que indica que el 80.83% de las personas inscritas obtuvieron constancia de acreditación que refleja el seguimiento y aprobación de los contenidos establecidos en las diferentes acciones formativas programados. En cuanto al porcentaje de satisfacción, por parte de las personas inscritas se refleja un promedio de 94.74% de satisfacción en relación con todas las acciones formativas implementadas a lo largo del año.

Ahora bien, lo que dejan ver esos resultados es que la mayoría de las personas que se inscribe a los cursos implementados por la DEPCyC se manifiesta satisfecha con los contenidos establecidos y la calidad de las acciones. Las encuestas de satisfacción como una herramienta de realimentación, permite la emisión de opiniones y comentarios de las personas usuarias con la finalidad de tomar en cuenta las sugerencias y adecuar los contenidos y las estrategias de conocimiento de manera eficiente para las próximas acciones formativas.

Entre las personas usuarias de estas acciones se encuentra funcionariado del Instituto Electoral; personal de las alcaldías y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad

de México; personas integrantes de Copaco, especialistas de los Órganos Dictaminadores, Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL), aspirantes a responsables de Mesas Receptoras de Opinión, estudiantado y ciudadanía general.

Adicionalmente a las acciones antes descritas, es importante señalar que el Aula virtual cuenta con un catálogo integrado por otras acciones formativas históricas y vigentes en temas de participación ciudadana y derechos político-electorales que se encuentran disponibles desde el ejercicio fiscal 2024 y que al periodo siguen registrando visitas.

Con lo anterior, se puede afirmar que esta plataforma digital se encuentra posicionada como un espacio que cuenta con las características óptimas para desarrollar, difundir y utilizar para la implementación de acciones institucionales que coadyuven en la consecución del objetivo del Programa de Principios 2026.

Adicional a la modalidad autogestiva, estas acciones formativas se ofrecieron de manera presencial mediante los ÓD, quienes, al ser el contacto inmediato y directo con la ciudadanía en cada distrito electoral local, las implementaron en la sede distrital o en otros espacios de participación dentro de la demarcación territorial de su competencia.

La DEPCyC pone a disposición de los ÓD los materiales didácticos y de apoyo para las acciones formativas, estos son necesarios para su implementación en modalidad presencial o sincrónica a distancia. Asimismo, hay coordinación al respecto que permite tener los fundamentos teóricos, documentales, audiovisuales y prácticos al alcance de las personas, en una visión de accesibilidad e identificación de la normatividad para la ciudadanía.

Adicionalmente, los ÓD ofrecieron al público en general otras acciones formativas en materia de participación ciudadana y de derechos político-electorales que se encuentran dentro del catálogo de los Criterios Operativos para el seguimiento de las actividades del Programa de Promoción y Desarrollo del Principio Rectores de la Participación Ciudadana 2025. La suma total de las actividades implementadas por los ÓD, con corte al 31 de julio de 2025, fue de 461 acciones, con un alcance total de 11,630 personas. A continuación, se presenta la estadística por acción formativa implementada por el personal de los ÓD.

Tabla 13. Acciones formativas implementadas por los 33 ÓD durante el 2025.

Acción formativa	Acciones realizadas	Personas asistentes (hombres)	Personas asistentes (mujeres)	Personas asistentes (otro)	Total
Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de la Ciudad de México	179	2,036	2,648	20	4,704
Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo 2025 en la Ciudad de México	180	1,971	2,846	9	4,826
Generalidades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la elección del Poder Judicial en la Ciudad de México	87	651	1,081	13	1,745
Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	7	94	123	0	217
Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México	2	13	15	0	28
Principios de la participación ciudadana y Decálogo de la ciudadanía participativa	6	42	68	0	110
Total	461	4,807	6,781	42	11,630

Fuente: Reportes realizados por los ÓD mediante el formulario de *Microsoft Forms*.

Lo anterior refleja la importancia y alcance que tienen las sesiones presenciales en sedes distritales y otros espacios, dirigidas a alianzas estratégicas, coadyuvando al fortalecimiento de la imagen institucional y confianza ciudadana.

Otro resultado relevante es el que se presenta en el marco de las actividades para la formalización de acciones de vinculación con instituciones educativas del nivel medio superior y superior, dentro del ámbito territorial de los ÓD.

El objetivo de esta vinculación fue conocer y reunirse con las autoridades educativas, dando a conocer la oferta de acciones formativas que pueden implementarse con el estudiantado de carreras afines a la materia política-democrática, o aquellos que se encontraran interesados en la participación ciudadana.

En ese sentido, se implementaron talleres de «Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo 2025» además de la acción formativa «Participa

y decide: Introducción al presupuesto participativo 2025». A continuación, se presenta los resultados obtenidos:

Tabla 24. Acciones implementadas en las instituciones de educación media superior y superior, conforme al Plan de Trabajo y la Actividad CAAOD 13-08-039

ÓD	Número de instituciones vinculadas	Número de acciones formativas implementadas	Número de veces que se impartió	Participantes (mujeres)	Participantes (hombres)	Participantes (otros)	Cantidad de participantes
01	2	1	3	71	64	0	135
02	2	1	2	126	108	4	238
03	1	1	3	29	22	1	52
04	2	1	4	147	120	1	268
05	2	1	6	259	228	4	491
06	1	1	4	66	91	1	158
07	2	1	2	31	35	0	66
08	3	1	6	144	175	2	321
09	1	1	4	66	40	0	106
10	3	1	14	163	209	6	378
11	1	1	2	62	31	1	94
12	5	1	5	131	110	0	241
13	1	1	17	178	178	3	359
14	2	2	8	223	106	4	333
15	2	1	3	123	61	1	185
16	2	1	2	219	183	0	402
17	4	2	14	255	121	1	377
18	2	1	3	62	51	1	114
19	1	1	5	45	50	0	95
20	1	2	3	71	52	2	125
21	4	1	12	353	365	7	725
22	2	2	9	102	81	0	183
23	2	1	6	56	63	0	119
24	2	1	3	182	156	0	338
25	6	1	7	138	169	3	310
26	2	1	6	137	98	0	235
27	1	1	2	62	105	0	167
28	2	2	6	84	64	1	149
29	3	1	12	267	310	3	580
30	2	5	16	238	165	0	403
31	2	1	8	111	114	0	225

ÓD	Número de instituciones vinculadas	Número de acciones formativas implementadas	Número de veces que se impartió	Participantes (mujeres)	Participantes (hombres)	Participantes (otros)	Cantidad de participantes
32	1	1	1	46	24	0	70
33	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Total	69	41	198	4247	3749	46	8,042

Fuente: Reportes realizados por los ÓD mediante el formulario de *Microsoft Forms*.

Como resultado, se observa que, a la fecha de corte, 31 de julio de 2025, los ÓD implementaron 198 acciones formativas con la participación de 8,043 personas, en 69 instituciones educativas.

Esta actividad buscar generar relaciones interinstitucionales con la comunidad estudiantil de diversas instancias académicas, con el objetivo de acercar los temas de participación ciudadana con personas jóvenes y dotarles de información necesaria para acercarse a las autoridades electorales a conocer más sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Planteamiento del problema

Luego del análisis y de la revisión de resultados, datos e información en relación con el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana, se identificaron una serie de problemáticas, a saber:

- Desconocimiento de la población capitalina respecto de la serie de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, así como de las reglas y requisitos para su implementación y ejercicio.
- Desánimo en el ejercicio de derechos político-electorales, como la emisión del voto en procesos electorales ordinarios y extraordinarios.
- Desinterés de la ciudadanía en los temas de participación ciudadana, como factor que genera escasa participación ciudadana en los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia.
- Falta de confianza en las instituciones, en los objetivos que persiguen y en la forma en que logran cumplir con dichos objetivos.

- La percepción de la ciudadanía de una exclusión sistemática en la toma de decisiones de las autoridades.
- Desconfianza en ciertas modalidades de participación donde se implementan mecanismos como la emisión del voto o la opinión vía internet.
- Estrategia de comunicación institucional que puede resultar poco efectiva, con mensajes que no son lo suficientemente claros y con cobertura limitada; donde, además, los procesos locales y de participación ciudadana quedan avasallados frente a la información de los procesos electorales federales.
- Desconocimiento sobre las vías de acceso a los materiales de divulgación que genera el Instituto Electoral; lo que evita la visibilidad de las acciones institucionales y sus resultados.
- Presupuesto limitado, afectando la planeación e implementación de los programas, estrategias y actividades institucionales.
- Incertidumbre por posibles reformas a la normativa federal y local, por lo que respecta a procesos electorales y de participación.
- Procesos electorales y procedimientos de participación cada vez más complejos, con periodos reducidos para su puesta en marcha, que requieren de una mayor comprensión por parte de las autoridades electorales para su implementación y debida traducción a un lenguaje de fácil acceso para la ciudadanía.
- Escasa cohesión social, poca convivencia y desconfianza entre las personas que integran las distintas UT de la Ciudad de México.

En ese contexto, y luego del análisis realizado, se determinó que el problema central al que se prestará atención con las actividades institucionales y acciones del Programa de Principios 2026 corresponde a lo siguiente:

Esquema 2. Problema central del Programa de Principios 2026

Derechos político-electorales de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, relacionados con la participación ciudadana y sus principios, así como con los procesos electorales de diversa índole¹⁰⁰ no identificados, dificultando su apropiación y ejercicio

Fuente: Elaboración propia.

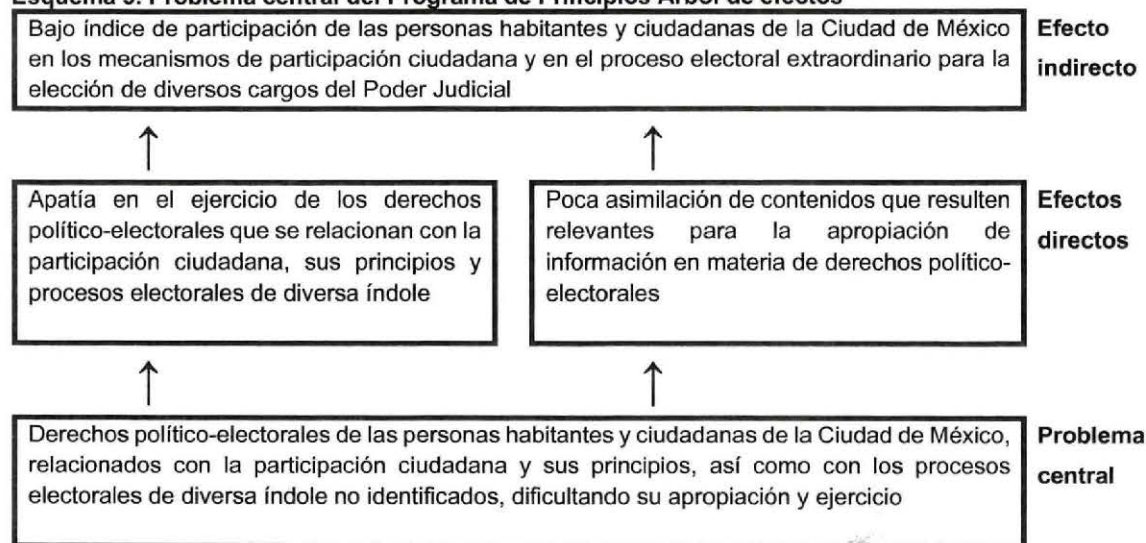
¹⁰⁰ Dentro de estos procesos se encuentran las elecciones a diversos cargos del poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel local.

El problema central corresponde, en los esquemas de la MML al tronco del «árbol de problemas», del cual se desprenderán las causas y efectos que se determinan en el intercambio de ideas dentro del equipo que se encuentra elaborado el Programa, en este caso, el correspondiente a la Coordinación de Participación Ciudadana.

Es importante destacar que el planteamiento de este problema no traslada la responsabilidad de participación a las personas habitantes y ciudadanas; sino que, por el contrario, representa un reto y un compromiso del Instituto Electoral por implementar acciones que les permitan la identificación de los derechos político-electorales relacionados no solo al aspecto electoral más conocido, sino resaltar y destacar aquellos que se relacionan con la participación ciudadana, rama que se encuentra menos reconocida por la ciudadanía.

A continuación, se presentan, de forma esquemática, los efectos directos e indirectos que dan origen a la principal problemática a atender dentro del Programa de Principios 2026.

Esquema 3. Problema central del Programa de Principios Árbol de efectos



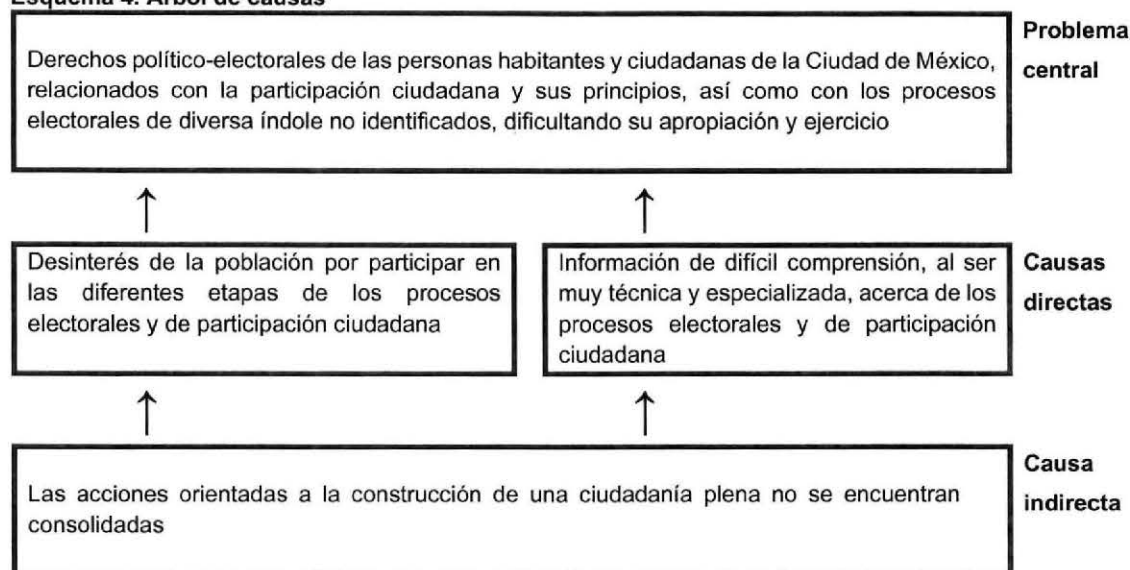
Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el esquema anterior, la falta de identificación de aquellos derechos político-electorales relacionados con la participación ciudadana, sus principios y procesos electorales de diversa índole; así como su dificultad para que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México se apropien de ellos y los ejerciten, provoca apatía y

una escasa asimilación de información; lo que trae como efecto indirecto porcentajes reducidos de participación en los mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales locales de diversa índole implementados por el Instituto Electoral.

Como parte del análisis, también se realizó la detección de las causas que, para fines de una mejor comprensión y conforme a la aplicación de la MML, se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 4. Árbol de causas

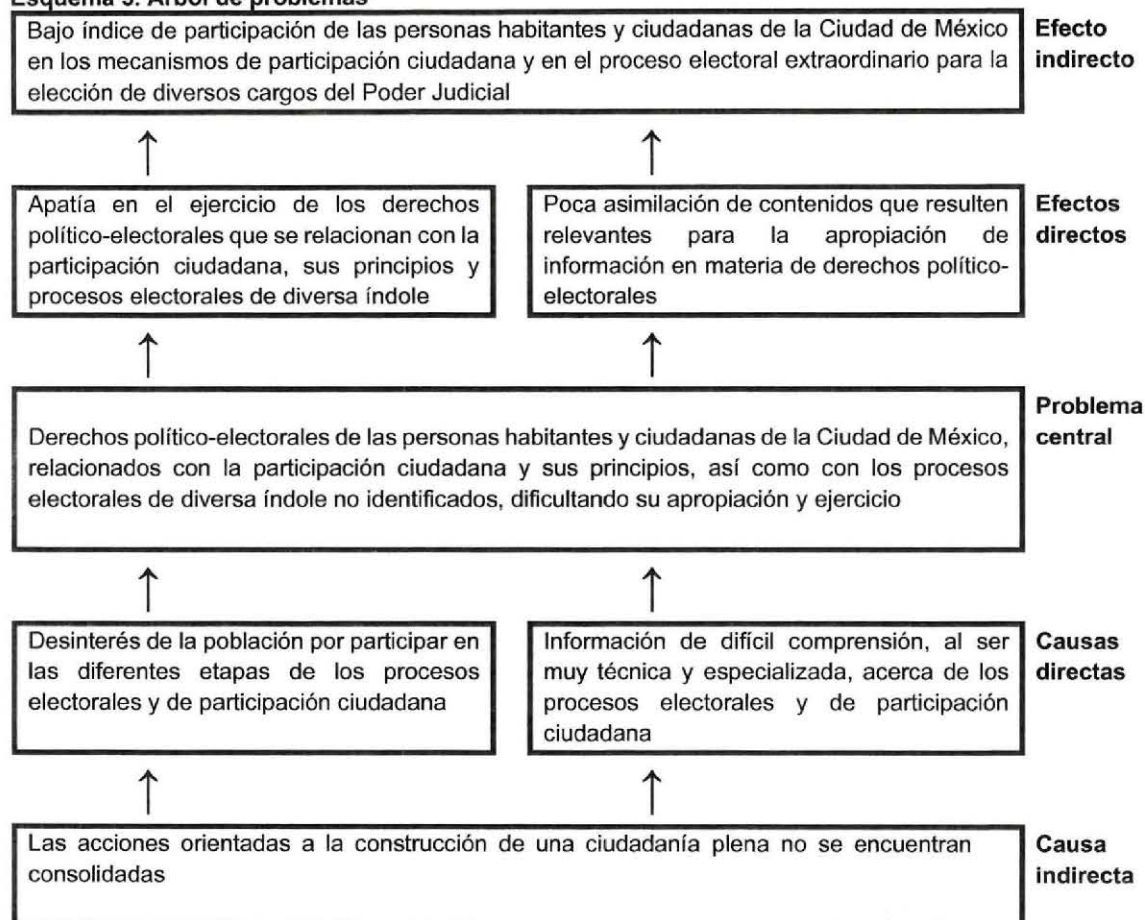


Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el esquema previo, se consideran como causas directas, por un lado, el desinterés de la población por participar en las distintas etapas que conforman los procesos electorales y de participación ciudadana y, por otro, que la información disponible para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y procesos electorales diversos resulta rebuscada y compleja, al ser muy técnica y especializada. Dichas causas tienen un origen más profundo y se considera que corresponde a que las acciones orientadas a la construcción de una ciudadanía plena no se encuentran consolidadas.

A continuación, se unen los esquemas anteriores en un solo «árbol de problemas»; dejando al centro el problema central, debajo sus causas y en la parte superior los efectos que produce.

Esquema 5. Árbol de problemas



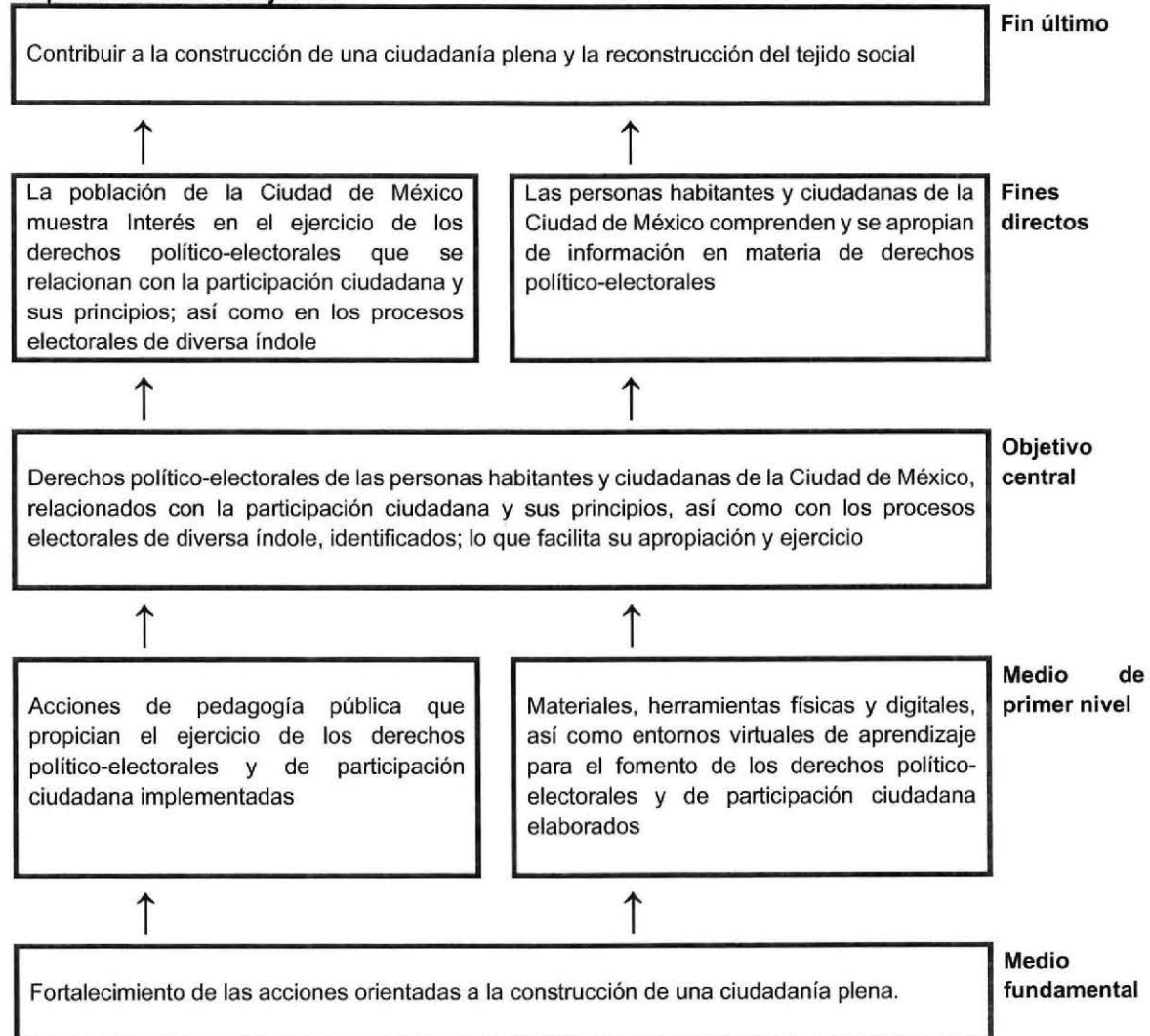
Fuente: Elaboración propia.

La claridad en el problema central definido para su atención en el Programa de Principios 2026 facilita la definición de los objetivos que se buscarán alcanzar con una visión de corto, mediano y largo plazo.

c) Análisis de objetivos

Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar con los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución que se establecen en el Programa. En el siguiente esquema se representan dichos objetivos.

Esquema 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia.

A partir del esquema anterior se desprende que el objetivo central del Programa de Principios 2026 será que:

«Derechos político-electorales de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, relacionados con la participación ciudadana y sus principios, así como con los procesos electorales de diversa índole, identificados; lo que facilita su apropiación y ejercicio».

En ese sentido, se han identificado dos medios idóneos para atender el problema central, uno que busca dar un tratamiento pedagógico a la información, de tal forma que sea posible hacer más accesible la información, y otro que corresponde a la elaboración de materiales, herramientas digitales y espacios de aprendizaje, tanto de apoyo a la divulgación como a las acciones formativas.

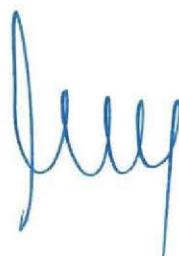
A continuación, se definirán las alternativas que, de conformidad con los plazos legales, compromisos institucionales y suficiencia presupuestal, se consideran que pueden contribuir para atenuar el problema central ya señalado.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

El siguiente paso en la implementación de la MML corresponde a la detección de diversas propuestas que contribuyan en la solución del problema central establecido en los esquemas previos.

En consecuencia, se enlista el resultado de una «lluvia de ideas», realizada por el equipo de la Coordinación de Participación Ciudadana, con acciones para coadyuvar en la promoción de los derechos político-electorales relacionados con la participación ciudadana y sus principios; así como de los procesos electorales de diversa índole, lo que a mediano y largo plazo podrá contribuir con la construcción de una ciudadanía plena.

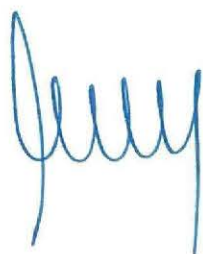
Cabe precisar que para la identificación de alternativas de solución se realizó, con el equipo de la Coordinación de Participación Ciudadana, un ejercicio de «lluvia de ideas», cuyo resultado se presenta a continuación:



- Gestionar procesos de capacitación y certificación oficial en temas de diseño, impartición y desarrollo de cursos, tanto para la modalidad presencial como en línea para el personal de estructura adscrito a la Coordinación de Participación Ciudadana.
- Diseño, implementación y seguimiento para la actualización y reorganización del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana (Aula Virtual) como entorno virtual de aprendizaje (EVA), con el objetivo de fortalecer el proceso formativo de las personas ciudadanas participantes.
- Elaboración y diseño de materiales y herramientas, físicas y digitales, en un lenguaje sencillo y de fácil acceso para la ciudadanía.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales con las alianzas estratégicas, tanto a nivel central como distrital, con la participación de los órganos desconcentrados.
- Elaboración y seguimiento de actividades de divulgación, orientadas a compartir información esencial que permita a la ciudadanía identificar los aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana, así como de los mecanismos e instrumentos establecidos en la referida ley.
- Creación de espacios de vinculación y convivencia en las unidades territoriales para que las personas vecinas, compartan sus preocupaciones y encuentren soluciones colectivas a las problemáticas que aquejan a su comunidad.
- Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo, tales como talleres o laboratorios, para atender temas de interés comunitario.
- Diseño e implementación de estrategias y espacios de trabajo de vinculación con empresas, organizaciones e instituciones educativas para el desarrollo de intervenciones culturales y educativas comunitarias que contribuyan a informar y reflexionar acerca de la importancia de los principios de la participación ciudadana.
- Diseño, actualización e implementación de acciones formativas como: pláticas, talleres, conferencias, eventos, foros, laboratorios ciudadanos, seminarios, entre otras, para informar acerca de los derechos y obligaciones político-electorales, de los principios y ejes rectores de la participación, así como de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.
- Fortalecer y dar seguimiento a la implementación de las acciones formativas en órganos desconcentrados, dirigidas a los públicos con los que tienen más contacto, de manera que se mantengan como el primer contacto entre la ciudadanía y el

Instituto Electoral.

- Planeación para la creación de un micrositio de capacitación de participación ciudadana dedicado a integrar los materiales y herramientas digitales que la DEPCyC elabora y pone a disposición, con la finalidad de contar en un solo espacio con toda la información e insumos generados.
- Ir sentando las bases para que en un futuro se logre el tránsito del Aula Virtual a una «escuela ciudadana», cuyo objetivo sea, por una parte, brindar información y herramientas a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México para ejercer de manera efectiva su derecho a intervenir en los asuntos públicos y, por otro, la formación de especialistas en temas de participación ciudadana y construcción de ciudadanía.
- Creación de materiales audiovisuales para el apoyo de las acciones formativas del Aula Virtual como instrumento de reforzamiento de los aprendizajes formales e institucionales de dicha plataforma.
- Instalación de módulos informativos en diversas instancias y espacios de vinculación, así como instituciones educativas, con el objetivo de invitar a sus integrantes a participar en las acciones formativas diseñadas por la DEPCyC.
- Elaboración de materiales digitales que sean distribuidos entre la población joven para fomentar el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.
- Diseño y elaboración de publicaciones periódicas para la divulgación de información sobre temas de participación ciudadana.
- Uso de tecnologías para la promoción y divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana institucionalizada.
- Vinculación con las organizaciones ciudadanas para trabajar con ellas temas de formación en participación ciudadana.
- Mantener los vínculos interinstitucionales con las escuelas de educación media superior y superior para contribuir en la formación de una ciudadanía plena.
- Establecer las redes sociales de participación ciudadana como espacios de divulgación de información acerca de los derechos político-electorales, en particular, los relacionados con la participación ciudadana y los procesos electorales de diversa índole.



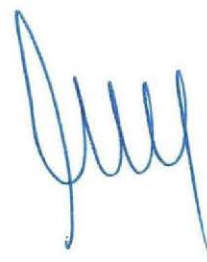
Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa de Principios 2026; sin embargo, a partir de un análisis puntual respecto de las atribuciones y capacidad operativa de la DEPCyC y de los ÓD, así como de la perspectiva para la asignación de recursos al Instituto Electoral y, en particular, para la implementación del programa se considera que las acciones óptimas a desarrollar son las que se presentan en el siguiente apartado.

e) Selección de alternativas óptimas

En esta etapa se determinan las alternativas de solución viables y pertinentes para la atención del problema central del Programa de Principios 2026, es decir, aquellas que resultan óptimas.

Para ello, se consideran los comentarios e intereses de las personas usuarias de las distintas acciones de las que programas anteriores se han ocupado, obtenidas mediante la aplicación de encuestas de satisfacción; los recursos financieros que se vislumbra podrían asignarse para el ejercicio fiscal; los resultados de las acciones realizadas durante 2025 y su impacto, y los mandatos establecidos en la normatividad local y federal, así como una eventual reforma político-electoral que podría afectar el funcionamiento del Instituto Electoral.

A partir de la revisión realizada se concluye que existen doce acciones que podrían llevarse a cabo en el marco de los dos medios o AI definidos; las cuales, de acuerdo con la MML, resultan ser las alternativas Óptimas, a saber:



Esquema 7. Alternativas óptimas de solución

Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas

Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados

Medios



1. Diseño y actualización de acciones formativas¹⁰¹ presenciales y autogestivas, así como de sus contenidos y materiales didácticos y de apoyo
2. Actualización y reedición de la acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa».
3. Implementación de una acción formativa relacionada con el presupuesto participativo como instrumento de democracia participativa, dirigido a personas divulgadoras del mensaje en la materia
4. Implementación de acciones formativas por los órganos desconcentrados
5. Realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior
6. Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria
7. Vinculación con alianzas estratégicas (etapa de mapeo)

1. Elaboración de una guía para el diseño instruccional de las acciones formativas del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana
2. Realización de materiales de apoyo a las acciones formativas en formato físico y digital
3. Mantenimiento, actualización y mejora del Aula Virtual, considerando la vigencia de sus contenidos, así como la pertinencia pedagógica de los mismos
4. Actualización del blog «Mi Agenda Ciudadana»
5. Divulgación de las acciones de pedagogía pública, así como de herramientas, materiales y espacios virtuales de aprendizaje

Acciones

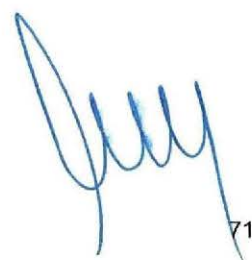
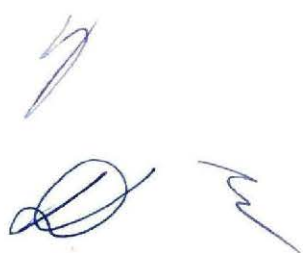
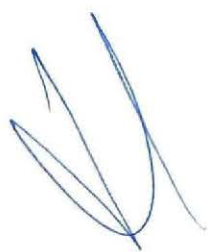
Fuente: Elaboración propia.

¹⁰¹ Esta dirección ejecutiva considera a las acciones formativas como cursos, talleres, pláticas, foros o conferencias orientados a brindar información para el ejercicio de los derechos político-electorales, en particular aquellos relacionados con la participación ciudadana y sus principios, además de las que abordan información acerca de los procesos electorales de diversa índole.

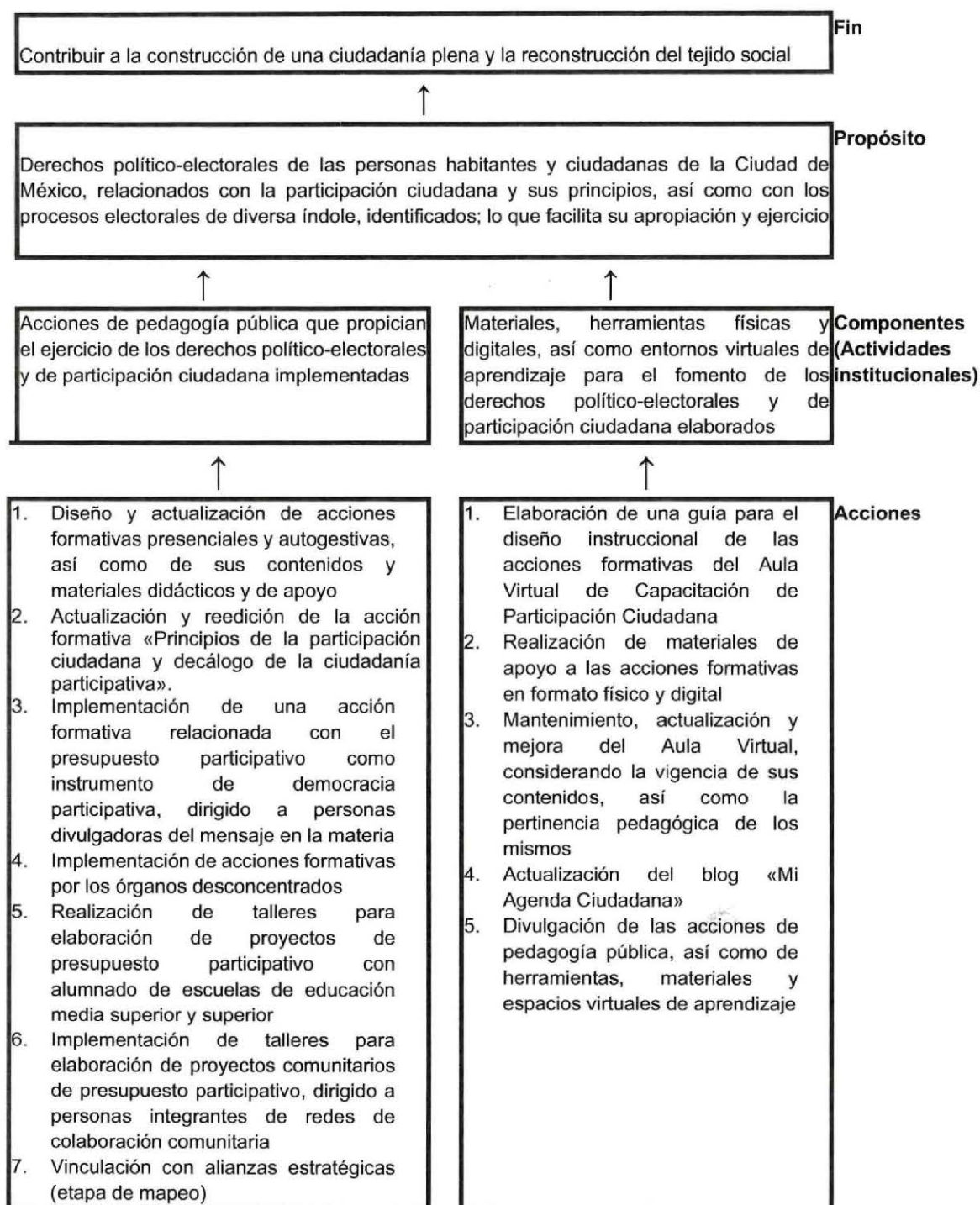
Las acciones indicadas en el esquema anterior, interrelacionadas y complementarias, contribuirán en la atención del problema central. Además, todas las acciones propuestas tienen como eje transversal la promoción y el desarrollo de los principios de la participación ciudadana, lo que coadyuvará en la construcción de una ciudadanía plena.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Definido el problema central, objetivos y alternativas de solución, es posible esquematizar el programa, conforme la MML, en una «Estructura analítica del programa» (EAP). El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos (fin, propósito, componentes y acciones), mismos que tienen una lógica vertical en su planteamiento, es decir, es posible leer de abajo hacia arriba de forma coherente y vinculada.


71

Esquema 8. Estructura analítica del programa



Fuente: Elaboración propia.

Segunda etapa: Planificación

La siguiente etapa corresponde a la planificación, iniciando por la presentación de la Matriz de indicadores para resultados, la cual presentará información relevante para el seguimiento a las acciones de programa y la verificación de su cumplimiento.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR es una herramienta que nos permite comprender, verificar y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, las filas contienen la información generada después del análisis y presentada en el esquema de la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas corresponden al resumen narrativo, indicadores, medios de verificación (divididos en fuentes y medios) y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa.

Tabla 14. Matriz de indicadores para Resultados del Programa de Principios 2026

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
Fin	Variación porcentual de la personas que reciben las acciones del programa. ¹⁰²	Estratégico	Eficacia	$[(A/B)-1]*100$ $[(\text{Total de personas participantes en las acciones formativas en 2026} / \text{Total de personas participantes en las acciones formativas en 2023})-1]*100$	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Datos que aparecen en los informes trimestrales de 2023 y 2026	Derechos político-electorales y de participación de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercidos.

¹⁰² El comparativo de las acciones se realizará respecto de los años en que se llevan a cabo actividades similares. Es decir, en 2023 se organizó un ejercicio de Consulta de Presupuesto Participativo para dos ejercicios fiscales y la elección de Copaco, igual que ocurrirá en 2026.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
Propósito								
Derechos político-electorales de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, relacionados con la participación ciudadana y sus principios, así como con los procesos electorales de diversa índole, identificados; lo que facilita su apropiación y ejercicio	Porcentaje de percepción favorable de las personas usuarias de las acciones formativas	Estratégico	Calidad	(A/B) *100 (Total de encuestas con valoraciones ≥8 de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Datos que aparecen en los informes trimestrales de IECM 2026	Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, los informes organizados por el IECM son conocidos y ejercidos por la población.
Componente (Actividad institucional)								
1. Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas	Porcentaje de encuestas con un nivel de satisfacción óptimo	Gestión	Calidad	(A/B) *100 (Total de encuestas con nivel óptimo de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Bases de datos obtenidas de la aplicación de encuestas, cuyos resultados se reportan en los informes trimestrales 2026	Normatividad clara que permite su adaptación a un lenguaje sencillo para el mejor acceso de las personas habitantes y ciudadanas
Acciones o insumos								
1.1 Diseño y actualización de acciones formativas presenciales y autogestivas, así como de sus contenidos y materiales didácticos y de apoyo	Porcentaje de acciones formativas diseñadas	Gestión	Eficacia	(A/B) *100 (Total de acciones formativas diseñadas / Total de acciones formativas programadas) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Datos que aparecen en los informes trimestrales de 2026	Se cuenta con insumos tecnológicos para desarrollar materiales y herramientas físicas y digitales.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
								así como entornos virtuales de aprendizaje que fomentan los derechos político-electorales y de participación ciudadana
1.2 Actualización y reedición de la acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa».	Porcentaje de percepción favorable de las personas divulgadoras de mensajes	Gestión	Calidad	(A/B) (Total de encuestas con valoraciones ≥ 8 de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Bases de datos, documentos, obtenidas de la personal e aplicación de información para el diseño de las acciones formativas reportan en los trimestrales órganos de dirección del IECM	
1.3 Implementación de una acción formativa relacionada con el presupuesto participativo como instrumento de democracia participativa, dirigido a personas divulgadoras del mensaje en la materia	Porcentaje de percepción favorable de las personas divulgadoras de mensajes	Gestión	Calidad	(A/B) (Total de encuestas con valoraciones ≥ 8 de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Bases de datos, documentos, obtenidas de la personal e aplicación de información para el diseño de las acciones formativas reportan en los trimestrales órganos de dirección del IECM	
1.4 Implementación de acciones formativas por cobertura de la	Porcentaje de cobertura de la	Gestión	Eficacia	(A/B) *100	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-	Las personas habitantes y	

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
los órganos desconcentrados	acción formativa durante el periodo establecido para cursarla			(Total de personas funcionarias que cursaron la acción formativa / Total de personas funcionarias programadas) *100		presentados-ante-el-consejo-general/	Base de datos ciudadanas obtenidas del asisten a las aula virtual de acciones capacitación y formativas cuyos organizadas por el resultados se personal de los presentan en órganos los informes desconcentrados trimestrales del IECM 2026	
1.5 Realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnos de escuelas de educación media superior y superior	Porcentaje de cobertura de los talleres en las escuelas detectadas durante el periodo establecido para implementarlo	Gestión	Eficacia	(A/B) *100 (Total de escuelas en las que se implementó el taller / Total de escuelas que aparecen en el mapeo programadas) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Base de datos obtenidas del mapeo, así Los órganos como de los desconcentrados reportes de los cuentan con las OD cuyos alianzas estratégicas para resultados se implementación los informes del taller trimestrales 2026	
1.6 Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria	Porcentaje de percepción favorable de las encuestas de satisfacción	Gestión	Calidad	(A/B) *100 (Total de encuestas con valoraciones ≥ 8 de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) Anual *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Bases de Insumos, datos documentos, obtenidas de la personal e aplicación de información para el encuestas, diseño de las cuyos acciones formativas reportan en los proporcionados y informes aprobados por los trimestrales órganos de 2026 dirección del IECM	
1.7 Vinculación con alianzas estratégicas (etapa de mapeo)	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración del mapeo de alianzas	Gestión	Eficacia	(A/B) *100 (Total de mapeos realizados / Total de mapeos programados) *100	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Datos que aparecen en los informes trimestrales de 2026 Los OD cuentan con la información de las alianzas estratégicas para	

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
	estratégicas elaborado							el mapeo elaborado
Componente (Actividad institucional)				(A/B) *100				
2. Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados	Porcentaje de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje elaborados	Gestión	Eficacia	(Total de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje elaborados / Total de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje programados) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	Se cuenta con las herramientas tecnológicas, insumos y personal necesario para llevar a cabo las acciones asignadas
Acciones o insumos				(A/B) *100				
2.1 Elaboración de una guía para el diseño instruccional de las acciones formativas del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana	Porcentaje de cumplimiento del documento elaborado	Gestión	Eficacia	(Total de documento elaborado / Total de documento programado) *100	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales de 2026	Se cuenta con las licencias informáticas para el diseño de los materiales digitales, así como para la impresión de los materiales físicos
2.2 Realización de materiales de apoyo a las acciones formativas en formato físico y digital	Porcentaje de materiales elaborados.	Gestión	Eficacia	(Total de materiales elaborados/ Total de materiales programados) *100	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	Se cuenta con las licencias informáticas para el diseño de los materiales digitales, así como para la impresión de los materiales físicos
2.3 Mantenimiento, actualización y mejora del Aula Virtual, considerando la vigencia de sus contenidos, así como la pertinencia	Porcentaje de dudas e inquietudes de las personas usuarias del aula virtual atendidas	Gestión	Eficacia	(Total de solicitudes atendidas / Total de solicitudes realizadas) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	La DEPCyC tiene la administración y control sobre el Aula Virtual y sus acciones formativas.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
pedagógica de los mismos								
2.4 Actualización del blog «Mi Agenda Ciudadana»	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de contenidos actualizados para la publicación del blog	Gestión	Eficacia	(A/B) *100 (Total de entrega de contenidos realizados / Total de contenidos publicados) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	Se cuenta con el documento de los contenidos, la plataforma y las herramientas para la publicación del blog
2.5 Divulgación de las acciones de pedagogía pública, así como de herramientas, materiales de divulgación y espacios virtuales de aprendizaje	Porcentaje de de tareas de divulgación realizadas	Gestión	Eficacia	(A/B) *100 (Total de tareas de divulgación realizadas / Total de tareas de divulgación programadas) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	Se cuenta con herramientas y alianzas estratégicas que coadyuven en la realización de acciones de divulgación

Fuente: Elaboración propia.

III. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Principios 2026 se orienta a la implementación de acciones de pedagogía pública que ayuden a propiciar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana, además de la elaboración de materiales, herramientas y entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los mencionados derechos; teniendo como público objetivo a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

Si bien es cierto que la Ley de Participación Ciudadana nos mandata la atención de todas las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, para el fomento de la participación ciudadana, también lo es que, para el caso de la DEPCyC, la población objetivo empieza con las personas habitantes y ciudadanas en edad de contar con educación media superior, es decir, a partir de los 16 años.¹⁰³

De ahí, existen acciones orientadas a públicos específicos como estudiantes de nivel medio superior y superior, personas académicas, funcionarias tanto del IECM como de otras autoridades y dependencias, integrantes de organizaciones sociales y de la sociedad civil, entre otros.

Tabla 15. Población objetivo del Programa de Principios 2026

Población de referencia	Población potencial	Población objetivo
Todas las personas habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas UT	La Ley de Participación Ciudadana en su artículo 9 establece características particulares por tipo de persona. - Personas originarias: las nacidas en el territorio de la Ciudad, así como sus descendientes en primer grado; - Personas habitantes: las personas que residan en la Ciudad; - Personas vecinas: quienes residan por más de seis meses en la UT que conformen dicha división territorial; esta calidad se pierde por dejar de residir por más de seis meses, excepto por motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les	De acuerdo con la normatividad en materia de participación ciudadana, el Instituto Electoral está obligado a brindar asesoría, capacitación e información a cualquier persona, habitante o ciudadana de la Ciudad de México que lo solicite. Cabe precisar que, para la DEPCyC, la población a atender, por lo que se refiere al rango de edad, inicia en los 16 años; considerando que dicha población forma parte de la condición de personas habitantes y que se encuentran dentro del rango de edad que cursa la educación media superior, población sumada como aliada estratégica en los ejercicios 2024 y 2025 del programa. Además de que se encuentra en un rango

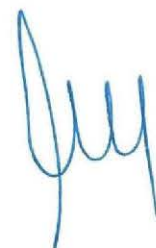
¹⁰³ Artículo 22, inicio b, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Población de referencia	Población potencial	Población objetivo
	encomiende la Federación o el Gobierno de la Ciudad. Personas ciudadanas: las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad,	próximo a la capacidad jurídica de la ciudadanía. Como parte de las acciones específicas se considera la atención de una población superior a la usuaria de las acciones formativas que se realizaron durante 2023, ya que es el año inmediato anterior con actividades similares a las que se prevén para 2026. Otra población que se atenderá es la correspondiente al funcionariado distintas autoridades en materia de democracia directa y participativa; así como a las personas que fungirán como responsables de las mesas receptoras de votación y opinión, en coadyuvancia con el Programa de Mecanismos.

Fuente: Elaboración propia.

Cabe precisar, que no se prevé el diseño de acciones específicas vinculadas de forma exclusiva para mujeres, no obstante, para fines estadísticos y de información, se procurará dar cuenta de la población atendida por sexo, de acuerdo con la participación que se presente en las acciones dentro del Programa de Principios 2026.

De igual forma, se presentará información por tipo de público, a fin de determinar el alcance de las acciones orientado a públicos específicos.

IV. Actividades Institucionales

Las actividades y acciones planteadas en el Programa de Principios 2026 pretenden que las personas habitantes y ciudadanas identifiquen y se interesen en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que establece la ley de la materia, en particular, para este año, el presupuesto participativo y las Copaco, con el objetivo de promocionar y desarrollar los principios de participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales.

El horizonte es que, mediante la puesta a disposición de información puntual y el conocimiento por parte de la población, se impulse la organización ciudadana, se incremente la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de cada comunidad y se genere una mejor y mayor convivencia entre quienes habitan las distintas UT de la Ciudad.

Es por ello por lo que se presenta la propuesta de las dos AI:

- 1) Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas, y
- 2) Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados, las cuales se explican a continuación.

A continuación, se describe cada una de ellas.

1) Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que esta AI es **sustantiva**, pues se relacionan de forma directa con los fines del Instituto Electoral establecidos en la normatividad, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Principios 2026 es la DEPCyC, mediante la Coordinación de Participación Ciudadana, sus unidades y departamentos, con el apoyo de los ÓD para la implementación de acciones específicas.

b) Alineación

Para el ejercicio fiscal 2026, esta actividad se vincula con las políticas, objetivos y líneas de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo del IECM que se enlistan a continuación.

Tabla 16. Tabla alineación de la AI 1 con el Plan General de Desarrollo del IECM

Marco estratégico	Alineación
Política General	1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.
Objetivo estratégico	1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva, a través de los mecanismos que el Instituto Electoral tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	1.2. Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
Resultado	R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
Sub-resultado	15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, es relevante señalar que con las actividades y acciones planteadas se atienden los ejes transversales establecidos en el Plan General de Desarrollo, en el sentido siguiente: transparencia proactiva al poner a disposición de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México toda la información generada mediante informes trimestrales; perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, al brindar atención a diversos grupos de atención prioritaria y, abriendo la posibilidad de ajustar los contenidos de las acciones formativas de acuerdo con las alianzas estratégicas que se vayan generando; enfoque de capital humano, al considerar como uno de los públicos objetivos al personal del propio Instituto Electoral para su sensibilización acerca de la importancia de los procesos que se realizan; valor público al considerar las necesidades de la población de la Ciudad para generar contenidos y acciones formativas que les permitan allegarse de

información que les resulte clara y útil para el ejercicio de sus derechos, y calidad e innovación por medio de las nuevas alianzas que se proponen, así como del uso de tecnologías para poner a disposición de un mayor número de población las acciones de programa.

c) Justificación

El concepto de pedagogía pública, si bien, puede resultar complejo, «...sirve al propósito de destacar que fuera de las instituciones educativas, en varios ámbitos de la vida social, ocurren procesos de enseñanza aprendizaje. Desde este punto de vista, acciones de pedagogía pública suelen acontecer en el campo de la cultura popular, en el de la educación informal y espacio público; en el de los discursos dominantes (cómo interpretan las y los ciudadanos la implementación de las políticas públicas y las acciones de globalización) y en el del activismo social».¹⁰⁴

«La pedagogía pública es un concepto teórico que se centra en las formas, los procesos y los espacios de la educación y el aprendizaje que ocurren más allá de la educación y las prácticas formales».¹⁰⁵

Es decir, se trata por un lado de explicar aquellos temas que resulten relevantes para la vida pública, en nuestro caso aquellos elementos que podrían permitir un mejor ejercicio de derechos político-electorales y una participación ciudadana más comprometida y vinculados con las problemáticas locales.

En ese sentido, el Programa de Principios busca implementar acciones formativas como cursos, talleres, actividades de colaboración con otras instituciones, foros, conferencias y, en su caso, laboratorios ciudadanos, con los que se pretende acercar información en relación con los derechos político-electorales, en particular los relativos a la participación

¹⁰⁴ Instituto Nacional Electoral, «Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el Proceso Electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo», México, INE, 2017, p. 7. Disponible para su consulta en: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/Plan-Impulso-participaci%C3%B3n-proc-elec2017-2018.pdf>.

¹⁰⁵ O'Malley, Michael P., Jennifer A. Sandlin, and Jake Burdick. «Public Pedagogy Theories, Methodologies, and Ethics». *Oxford Research Encyclopedia of Education*. 30 Jul. 2020; Consultado el 1º de agosto de 2026. <<https://oxfordre.com/education/view/10.1093/acrefore/9780190264093.001.0001/acrefore-9780190264093-e-1131>>.

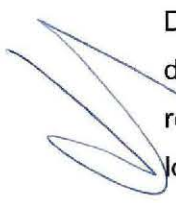
ciudadana, sus principios y los procesos electorales diversos, para la comprensión de su utilidad, teniendo como consecuencia última la identificación, apropiación y ejercicio efectivo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y los procesos electorales, es decir, el ejercicio de una ciudadanía plena. Estas actividades se plantean en modalidad presencial, sincrónica a distancia o autogestiva.

Por otra parte, se señala como públicos de atención prioritaria dentro del programa a personas jóvenes, redes de colaboración comunitaria y funcionariado tanto del IECM como de otras autoridades en materia de democracia directa y participativa. Además de que, de presentarse el caso, las acciones formativas podrían ajustarse a enfoques específicos derivados de las alianzas e instituciones con las que el área se vincule.

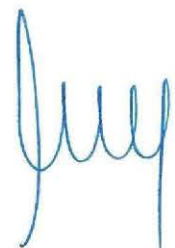
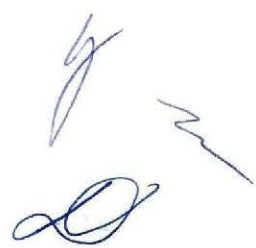
El impacto de esta actividad institucional se medirá por medio de la aplicación de encuestas de satisfacción dirigidas a las personas usuarias de las diversas acciones formativas, esperando niveles de satisfacción ≥ 8 puntos de calificación, en una escala del 1 al 10.

Acciones como el diseño e implementación de acciones formativas relacionadas con la consulta de presupuesto participativo y la elección de comisiones de participación comunitaria, así como la implementación de talleres para la elaboración de proyectos comunitarios se vinculan de forma natural con el Programa de Mecanismos, en el sentido de que a partir de ellos, las personas replicadoras de la capacitación electoral contarán con mejores elementos contextuales para brindar mejores explicaciones del funcionamiento de los instrumentos de democracia participativa que se desarrollarán en 2026.

d) Objetivo específico



Diseñar y elaborar acciones que, mediante procesos pedagógicos, contribuyan a explicar de manera clara y sencilla los derechos político-electorales, en particular aquellos que se relacionan con la participación ciudadana y sus principios; así como las particularidades de los procesos electorales de diversa índole.



e) Acciones

1.1 Diseño y actualización de acciones formativas presenciales y autogestivas, así como de sus contenidos y materiales didácticos y de apoyo

Como acciones formativas se considerarán los cursos, talleres, pláticas, foros, conferencias o laboratorios, orientados a brindar información para el ejercicio de los derechos político-electorales, en particular aquellos relacionados con la participación ciudadana y sus principios, además de las que abordan información acerca de los procesos electorales de diversa índole.

Durante el ejercicio fiscal 2026 se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, la consulta para el ejercicio de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de las Copaco; es por ello por lo que las acciones formativas que ya se encuentran en el Aula Virtual deberán actualizarse a fin de considerar los periodos y particularidades de los procesos.

Adicionalmente, se continuará con la elaboración de las acciones formativas orientadas a la divulgación de los instrumentos de democracia participativa y a los de gestión, control y evaluación de la función pública.

Además, se mantendrá la oferta de acciones formativas que, por su naturaleza permanecerán vigentes hasta que se presente alguna reforma o modificación normativa. A continuación, se presenta una tabla con las acciones formativas que se encontrarán disponibles durante el ejercicio fiscal 2026.

Tabla 17. Tabla clasificación de las acciones formativas

Tipo de acción	Nombre de la acción formativa
De nueva creación	Instrumentos de democracia participativa
	Instrumentos de gestión, control y evaluación de la función pública
Para actualización	El presupuesto participativo en la Ciudad de México (Convocatoria).
	Comisiones de Participación Comunitaria en la Ciudad de México
	La importancia de las personas especialistas en el Órgano Dictaminador
	Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2026 de las alcaldías de la Ciudad de México»
Acciones permanentes	Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo
	Mecanismos de democracia directa.

Tipo de acción	Nombre de la acción formativa
	Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa
	Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana

Fuente: Elaboración propia.

Para el desarrollo de esta acción se tomaron en cuenta los datos recabados durante la aplicación de las encuestas de satisfacción obtenidas del aula virtual. Los contenidos de las acciones estarán dirigidos a ciudadanía general y funcionariado del Instituto y otras autoridades en materia de participación ciudadana.

Cabe precisar que las llamadas «acciones permanentes» podrían requerir de actualización en caso de que se presenten modificaciones a la normatividad local o federal.

1.2 Actualización y reedición de la acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa».

La acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa» ya existe dentro de la oferta que ofrece la DEPCyC, tanto desde oficinas centrales como con el apoyo de los ÖD, sin embargo, se considera pertinente darle un nuevo impulso.

Para ello, se revisarán los trece principios y ejes rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley de Participación, así como el Decálogo y se actualizarán los conceptos, ejemplos y actividades de reforzamiento, además de la evaluación.

Se diseñará material para su divulgación y se procurará el uso de material audiovisual que facilite la comprensión de los temas.

1.3 Implementación de una acción formativa relacionada con el presupuesto participativo como instrumento de democracia participativa, dirigido a personas divulgadoras del mensaje en la materia.

Como parte de las necesidades detectadas, se encuentra la de incrementar la divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Para ello, se

propone la realización de acciones formativas, desde la DEPCyC y en coordinación con la UTCSyD, dirigida a personas que divulgan información por distintos medios, con el propósito de fortalecer sus capacidades en el tratamiento de la información acerca de los instrumentos de democracia participativa, en particular el presupuesto participativo.

1.4 Implementación de acciones formativas por los órganos desconcentrados

Para el ejercicio fiscal 2024, se estableció como meta para los ÓD la realización de al menos cuatro acciones formativas, en 2025 el número se incrementó a cinco; para 2026 se propone, dado el comportamiento observado durante el primer semestre de 2025 (donde solo un ÓD cumplió con el mínimo de tres acciones formativas requeridas para el periodo, en tanto que los otros 32 ÓD realizaron al menos una acción adicional a lo requerido), se solicitará la realización de al menos **seis acciones formativas**.

Tabla 18. Número de acciones formativas a implementar por los ÓD para cada ejercicio fiscal

Ejercicio fiscal	Meta establecida
2024	Cuatro
2025	Cinco
2026	Seis

Fuente: Elaboración propia.

Esta acción forma parte de un esfuerzo institucional para hacer llegar al máximo número de personas habitantes y ciudadanas de la capital del país las acciones formativas diseñadas por el personal de la DEPCyC.

Los públicos objetivos a quienes se dirigen dichas acciones son aquellos con los que los ÓD tienen más relación debido a las actividades que desempeñan de forma ordinaria, tales como personas integrantes de comisiones de participación comunitaria, estudiantado, personas servidoras públicas, organizaciones ciudadanas, alianzas estratégicas y ciudadanía en general.

Para la implementación de esta acción se pondrán a disposición de los ÓD los materiales de apoyo a la capacitación requeridos, principalmente en formato digital, tales como: manuales, folletos, presentaciones, secuencias didácticas, actividades para reforzamiento y otros anexos necesarios para llevar a cabo las actividades.

Las acciones formativas se implementarán, preferentemente, en modalidad presencial, sin embargo, en caso necesario, se podrán implementar en modalidad sincrónica a distancia, mediante la plataforma digital que se considere conveniente. En cuanto al periodo de aplicación, se realizarán cuatro acciones en el primer semestre de 2026 y dos en el segundo.

1.5 Realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior

Se propone mantener esta acción para el primer semestre del ejercicio fiscal 2026, durante el periodo en que se establezcan las etapas de asambleas de diagnóstico y deliberación y la de registro de proyectos para la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027.

La cantidad de talleres que se implementarán será de **al menos tres entre la comunidad estudiantil, por cada ÓD**; se realizarán de forma independiente a los establecidos en la acción 1.5.

La intención de mantener esta acción es, por una parte, promover el registro de proyectos y, por otra, mantener el vínculo que se ha logrado establecer con las escuelas de educación media superior y superior.

El objetivo de los talleres es compartir información y recomendaciones generales para la elaboración, presentación y registro de proyectos de presupuesto participativo, dirigido a las personas estudiantes de educación media superior y superior, coadyuvando al fortalecimiento de la cultura democrática y motivar su participación en los procesos democráticos y en la toma de decisiones que afectan sus comunidades.

Como se señaló en la justificación de esta Actividad Institucional, esta acción se relaciona con el Programa de Mecanismos, por lo que su desarrollo se ve reflejado en dicho documento, en atención a la concurrencia temática y la integralidad de su implementación.

1.6 Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria

Adicionalmente a la cobertura que se realizará en planteles escolares de educación media superior y superior, se llevarán a cabo talleres para la elaboración de proyectos de desarrollo comunitario, a personas integrantes de redes de colaboración. Esta acción busca también contribuir con la construcción de confianza y la generación de vínculos institucionales duraderos con la comunidad.

Dichas redes pueden considerar organizaciones sociales, organizaciones ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, grupos de personas vecinas organizadas y algún otro grupo de personas habitantes y ciudadanas que busquen, de manera organizada, la mejora de sus comunidades.

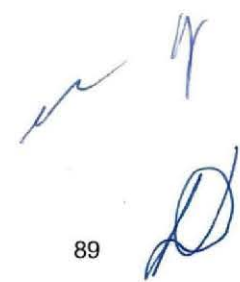
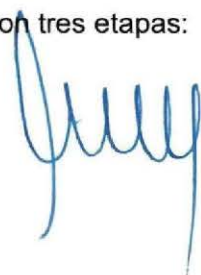
La acción se realizará con el apoyo de las DD, en el entendido de que, al ser el vínculo más cercano con la población, cuentan con un amplio conocimiento del territorio y de las personas actoras en las UT.

1.7 Vinculación con alianzas estratégicas (etapa de mapeo)

En el Programa de Principios correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 se realizaron actividades para organizar la vinculación con instituciones de educación media superior y superior de la Ciudad de México, mediante el apoyo de los 33 ÓD, logrando establecer un primer acercamiento con este tipo de público en la implementación de acciones formativas en materia de participación ciudadana, en al menos dos instituciones por ÓD.

Para 2026 se realizarán actividades para vincular a alianzas estratégicas, tales como organizaciones ciudadanas, de la sociedad civil, no gubernamentales, asociaciones de colonos y todos aquellos grupos con los que los ÓD puedan establecer un vínculo para la divulgación y promoción de las actividades a cargo del Instituto Electoral.

La acción contará con tres etapas:



- 1) mapeo y generación de directorio,
- 2) formalización del vínculo y propuesta de plan de trabajo, y
- 3) implementación de las acciones comprometidas en el plan de trabajo y reporte de resultados.

Esta actividad se proyecta a mediano plazo, cuya primera etapa se realizará durante el segundo semestre de 2026 y el resto de las etapas durante el ejercicio fiscal 2027.

La etapa de mapeo consistirá en la ubicación geográfica de actuales alianzas estratégicas, así como potenciales instituciones u organizaciones que se interesen en temas de participación ciudadana: además, se elaborará un directorio y el registro de un primer contacto en el que se explique el objetivo de la vinculación.

El propósito es seguir sumando esfuerzos para sensibilizar a las personas acerca de los derechos y obligaciones político-electorales, en particular los relativos a la participación ciudadana y a los procesos electorales de diversa índole.

f) Indicador

En este apartado se describe el indicador que servirá para medir el desempeño de la AI 1 del Programa de Principios 2026.

Tabla 19. Indicador de desempeño de la AI 1 del Programa de Principios 2026

Nivel	Componente 1 (AI)
Resumen narrativo	1. Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas
Nombre	Porcentaje de encuestas con un nivel de satisfacción óptimo
Tipo	Gestión
Dimensión	Calidad
Fórmula de cálculo	(A/B) *100 (Total de encuestas con nivel óptimo de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100
Nivel de desempeño	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%
Frecuencia de medición	Trimestral

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

En caso de que se presenten las condiciones necesarias y se cumplan los supuestos establecidos, las metas que se pretende alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 en las acciones de la AI 1 son las siguientes:

Tabla 20. Metas de la AI 1 del Programa de Principios 2026

Acción	Meta	Unidad de medida
1.1 Diseño y actualización de acciones formativas presenciales y autogestivas, así como de sus contenidos y materiales didácticos y de apoyo	Seis	Acción formativa
1.2 Actualización y reedición de la acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa».	Una	Acción formativa
1.3 Implementación de una acción formativa relacionada con el presupuesto participativo como instrumento de democracia participativa, dirigido a personas divulgadoras del mensaje en la materia	Una	Acción formativa
1.4 Implementación de acciones formativas por los órganos desconcentrados	Seis	Acción formativa
1.5 Realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior	Tres	Taller
1.6 Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria	Dos	Taller
1.7 Vinculación con alianzas estratégicas (etapa de mapeo)	Uno	Base de datos

Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que, si bien el cumplimiento de las metas no se vincula en su totalidad con la existencia de suficiencia presupuestal, la escasez de recursos materiales, pero sobre todo humanos, podría repercutir de manera importante en el impacto y cobertura de las acciones.

2) Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados

a) Tipo de actividad institucional

Esta AI es **sustantiva**, ya que responde de forma directa a los fines del Instituto Electoral establecidos en la normatividad, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área responsable de operar el Programa de Principios 2026 es la DEPCyC, mediante la Coordinación de Participación Ciudadana, sus unidades y departamentos, con el apoyo de los ÓD para la implementación de acciones específicas.

b) Alineación

Para el ejercicio fiscal 2026, esta actividad se vincula con las políticas, objetivos y líneas de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo del IECM que se enlistan a continuación.

Tabla 21. Tabla alineación de la AI 2 con el Plan General de Desarrollo del IECM

Marco estratégico	Alineación
Política General	1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.
Objetivo estratégico	1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva, a través de los mecanismos que el Instituto Electoral tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	1.2. Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
Resultado	R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
Sub-resultado	15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia.

Justificación

Considerando las condiciones presupuestales para el Instituto Electoral que año con año afectan el despliegue y alcance de actividades, se propone dar continuidad a esta actividad institucional, enriqueciéndola con el concepto de «espacios virtuales de aprendizaje», priorizando la creación de materiales digitales y el uso de plataformas virtuales; todo ello, sin olvidar la brecha digital por lo que también se realizará atención presencial, tal como se considera dentro de la AI 1.

La experiencia acerca del uso de herramientas y micrositos, cuyos contenidos fueron elaborados y administrados por la DEPCyC de 2022 a la fecha, así como el alcance (observado en la parte introductoria del presente documento) que se ha logrado en las distintas actividades como las acciones formativas mediante el uso del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana o las personas que han tenido acceso al blog «Mi Agenda Ciudadana» y a las redes sociales de participación ciudadana, demuestran que hay interés por conocer los temas de participación ciudadana, cultura democrática y procesos electorales.

Por lo que se refiere a los entornos virtuales de aprendizaje (EVA), se entenderán como espacios educativos alojados en la web, conformados por un conjunto de herramientas informáticas que posibilitan la interacción didáctica.

Para el caso del Programa de Principios 2026 esos entornos se materializan en el Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana y en el blog «Mi Agenda Ciudadana».

«...los EVA permiten el desarrollo de acciones educativas sin necesidad de que docentes y alumnos coincidan en el espacio o en el tiempo. La definición de estos entornos indica que presentan una dimensión tecnológica y una dimensión educativa, las cuales se interrelacionan y potencian entre sí...»¹⁰⁶

¹⁰⁶ Salinas. María Isabel, «Entornos virtuales de aprendizaje en la escuela: tipos, modelo didáctico y rol del docente». Universidad Católica de Argentina, 2011, pág. 1. Disponible para su consulta en: https://www.formaciondocente.com.mx/04_RinconTecnologia/03_AmbientesVirtuales/Entornos%20Virtuales%20de%20Aprendizaje%20en%20la%20Escuela.pdf.

La intención es que, a partir de la información y el conocimiento de las particularidades de los procesos de participación ciudadana, sus principios y ejes rectores, así como los procesos electorales establecidos en la normatividad local, se generen procesos de convivencia y organización ciudadana que resulten en una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México y, como consecuencia, se coadyuve a fomentar un mayor interés entre la población para intervenir en asuntos públicos de sus comunidades y fortalecer la idea de que la participación ciudadana es mucho más compleja y representa más que la recepción de votos y opiniones en las urnas.

Los materiales dirigidos a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México deberán ser didácticos, claros, de fácil acceso, prácticos, con un lenguaje sencillo y de fácil lectura, atractivos; en la medida de lo posible con ilustraciones, gráficos y esquemas que ayuden en las explicaciones, de tal forma que se facilite el acercamiento a los temas y, por ende, al ejercicio de la participación ciudadana.

Por cuanto hace a la coordinación entre los programas institucionales, esta actividad se vincula con el Programa de Mecanismos; en el entendido de que, para el caso de las acciones dirigidas a fortalecer competencias del funcionariado del propio instituto en los ÓD que tendrán la tarea de replicar contenidos de la capacitación electoral, se utilizará como uno de los principales medios el Aula Virtual.

En este caso, los riesgos resultan significativos y se vislumbran de manera puntual en el apartado correspondiente (Matriz de gestión de riesgos), toda vez que las herramientas tecnológicas, el personal capacitado y el control de nuestros EVA (Aula Virtual y MAC), resultan estratégicos para los fines de divulgación y acercamiento a la población de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, además del cumplimiento legal relacionado con la correcta capacitación para la integración de las mesas receptoras de votación y opinión establecidas en el Programa de Mecanismos.

c) Objetivos específicos

Elaborar materiales y herramientas físicas y digitales, así como administrar entornos virtuales de aprendizaje (Aula Virtual de Participación Ciudadana y blog «Mi Agenda Ciudadana») para fomentar los derechos político-electorales, en particular aquellos que se

relacionan con la participación ciudadana y sus principios; así como las particularidades de los procesos electorales de diversa índole.

d) Acciones

2.1 Elaboración de una guía para el diseño instruccional de las acciones formativas del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana

El Instituto Electoral, como autoridad en materia de participación ciudadana, tiene la función de promover cursos y campañas de formación, sensibilización y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; en ejercicio de esta atribución se elaboran y diseñan acciones formativas en materia de derechos político-electorales, y mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Tomando en cuenta que estas acciones formativas corresponden a temas variados y son elaboradas por diversos equipos dentro de la Coordinación de Participación Ciudadana, se estima pertinente la homologación de criterios y estandarización de actividades para la elaboración, integración y presentación de las acciones formativas y sus contenidos.

Es por ello por lo que se elaborará una guía para el diseño instruccional¹⁰⁷, que tenga como objetivo establecer un paso a paso en el diseño de las acciones formativas orientadas a la adquisición de conocimientos y habilidades por parte de las personas usuarias en un lenguaje sencillo, asequible y ciudadano.

El proceso de diseño sigue cinco fases: investigación y presentación de contenidos, integración y diseño de la acción en modalidad autogestiva y presencial, producción de materiales de apoyo, implementación en plataforma y seguimiento continuo, así como cuestiones de diseño homologado y estándares en la evaluación.

¹⁰⁷ El diseño instruccional es un proceso que consiste en elaborar de forma estratégica, planificada y estructurada los diferentes elementos de un curso, tales como temas, contenidos, actividades, recursos de apoyo y evaluaciones. (Universidad Panamericana, 2024).

2.2 Realización de materiales de apoyo a las acciones formativas en formato físico y digital

Esta acción se orientará a la elaboración de los materiales y herramientas, físicas y digitales, que se crean para apoyar en las explicaciones acerca de las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales en la Ciudad de México, con la finalidad de reforzar o ampliar la información que se facilita mediante las acciones formativas.

Se podrán elaborar guías, agendas, manuales, folletos, trípticos, infografías, material audiovisual, micrositos, actividades de reforzamiento, evaluaciones y, de existir suficiencia presupuestal, artículos promocionales, entre otros. En ese sentido, es importante mencionar que en un afán de hacer un uso adecuado y austero de los recursos públicos se priorizará el formato digital.

Dentro de los materiales de apoyo se propone la elaboración de microcápsulas en video a fin de generar, dentro del canal de *YouTube* administrado por la DEPCyC, una lista de reproducción dedicada a la presentación de conceptos básicos acerca de la normativa, el Instituto Electoral y los derechos político-electorales.

Dichas cápsulas de incluirán en las acciones formativas, tanto en el Aula Virtual como en el material para las acciones formativas presenciales, así como el blog y en las otras redes sociales de participación ciudadana.

2.3 Mantenimiento, actualización y mejora del Aula Virtual, considerando la vigencia de sus contenidos, así como la pertinencia pedagógica de los mismos

De acuerdo con las atribuciones de la DEPCyC en materia de formación ciudadana y fomento de los derechos político-electorales, la plataforma digital de aprendizaje denominado «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» constituye una herramienta estratégica para garantizar el acceso equitativo a procesos de capacitación y construcción de ciudadanía.

Con el fin de garantizar que siga siendo un recurso efectivo y relevante se dará seguimiento permanente a las acciones que ya se encuentran alojadas en ella, así como a las que se implementarán durante el ejercicio 2026.

Adicionalmente, se realizará la revisión periódica de los materiales existentes para asegurar su vigencia y que estén alineados con los principios rectores de la participación ciudadana, así como los posibles cambios en la normativa que rige alguno de los temas.

Se priorizarán aquellos contenidos que respondan a las necesidades inmediatas de la comunidad y que sean accesibles y comprensibles para todas las personas habitantes y ciudadanas. Además, se organizarán los materiales de manera que faciliten la visualización, acceso y la navegación, asegurando que las personas usuarias puedan encontrar fácilmente los recursos para su aprendizaje y participación.

El seguimiento se realizará mediante la implementación de una bitácora en la que se realizará el registro de todas las consultas que se generen, tanto vía telefónica como por medio del correo electrónico vinculado al Aula Virtual. A partir de dicho registro se podrán conocer las áreas de oportunidad y los temas de interés de las personas usuarias, con el propósito de generar propuestas de atención y mejora continua para esta herramienta de aprendizaje de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

2.4 Actualización del blog «Mi Agenda Ciudadana»

Derivado de las experiencias en ejercicios anteriores, así como los resultados obtenidos, se continuará con la versión digital de la «Agenda Ciudadana», en formato de micrositio, ahora denominada «Mi Agenda Ciudadana» (MAC).

El blog es un micrositio institucional dedicado a la actualización constante de información relevante sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Adicionalmente, se ha aprovechado como un espacio de divulgación para explicar los procesos electorales.

La MAC es un espacio dinámico donde se publican recursos actualizados y ligas o enlaces electrónicos a diversos sitios y herramientas generadas por el Instituto Electoral, facilitando el conocimiento y acceso de la ciudadanía interesada en participar en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En 2026 este espacio servirá para divulgar las distintas etapas de dos instrumentos de democracia participativa: el presupuesto participativo y las comisiones de participación comunitaria; además, servirá como repositorio de las distintas publicaciones elaboradas por la DEPCyC, de manera individual o con apoyo de áreas como la DEGDHECyCC.

2.5 Divulgación de las acciones de pedagogía pública, así como de herramientas, materiales y espacios virtuales de aprendizaje

Con el propósito de maximizar el alcance de las acciones de pedagogía pública, las herramientas, los materiales y los espacios virtuales de aprendizaje se promoverán mediante el uso de las redes sociales institucionales de participación, en las plataformas digitales: *Facebook*, *Instagram* y *X*; además de realizar las gestiones para su divulgación también en las redes sociales del IECM.

Adicionalmente, se promoverán mediante correos electrónicos dirigidos a las personas usuarias del Aula Virtual que hayan aceptado el envío permanente de información acerca de estas acciones.

En el contexto actual, con recursos presupuestales limitados, las redes sociales de la DEPCyC juegan un papel importante en la divulgación de las acciones de pedagogía pública propuestas; dichas plataformas contribuirán a alcanzar a un amplio sector de la población de manera inmediata y a un costo reducido, facilitando la transmisión de mensajes clave en relación con temas de participación ciudadana.



e) Indicador

En este apartado se describe el indicador que servirá para medir el desempeño de la AI 2 del Programa de Principios 2026.



Tabla 22. Indicador de desempeño de la AI 2 del Programa de Principios 2026

Nivel	Componente 1 (AI)
Resumen narrativo	2. Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados
Nombre	Porcentaje de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje elaborados
Tipo	Gestión
Dimensión	Eficacia
Fórmula de cálculo	$(A/B) * 100$ (Total de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje elaborados / Total de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje programados) * 100
Nivel de desempeño	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%
Frecuencia de medición	Trimestral

Fuente: Elaboración propia.

f) Metas

En caso de que se presenten las condiciones necesarias y se cumplan los supuestos establecidos, las metas que se pretende alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 en las acciones de la AI 2 son las siguientes:

Tabla 23. Metas de la AI 1 del Programa de Principios 2026

Acción	Meta	Unidad de medida
2.1 Elaboración de una guía para el diseño instruccional de las acciones formativas del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana	Uno	Documento
2.2 Realización de materiales de apoyo a las acciones formativas en formato físico y digital	Ocho	Material didáctico
2.3 Mantenimiento, actualización y mejora del Aula Virtual, considerando la vigencia de sus contenidos, así como la pertinencia pedagógica de los mismos	Cuatro	Reporte
2.4 Actualización del blog «Mi Agenda Ciudadana»	Cuatro	Reporte
2.5 Divulgación de las acciones de pedagogía pública, así como de herramientas, materiales y espacios virtuales de aprendizaje	Ocho	Acción de divulgación

Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que, si bien el cumplimiento de las metas no se vincula en su totalidad con la existencia de suficiencia presupuestal, la escasez de recursos materiales, pero sobre todo humanos, podría repercutir de manera importante en el impacto y cobertura de las acciones.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Tabla 24. Cronograma de acciones sustantivas correspondientes a la AI 1. Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas

No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Diseño y actualización de acciones formativas presenciales y autogestivas, así como de sus contenidos y materiales didácticos y de apoyo	08.03												
1.2	Actualización y reedición de la acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa».	08.03												
1.3	Implementación de una acción formativa relacionada con el presupuesto participativo como instrumento de democracia participativa, dirigido a personas divulgadoras del mensaje en la materia	08.03												
1.4	Implementación de acciones formativas por los órganos desconcentrados	08.03												
1.5	Realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior	08.03												
1.6	Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria	08.03												
1.7	Vinculación con alianzas estratégicas (etapa de mapeo)	08.03												

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 25. Cronograma de acciones sustantivas correspondientes a la AI 2. Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados

No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Elaboración de una guía para el diseño instruccional de las acciones formativas del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana	08.03												
2.2	Realización de materiales de apoyo a las acciones formativas en formato físico y digital	08.03												
2.3	Mantenimiento, actualización y mejora del Aula Virtual, considerando la vigencia de sus contenidos, así como la pertinencia pedagógica de los mismos	08.03												
2.4	Actualización del blog «Mi Agenda Ciudadana»	08.03												
2.5	Divulgación de las acciones de pedagogía pública, así como de herramientas, materiales y espacios virtuales de aprendizaje	08.03												

Fuente: Elaboración propia.

VI. Matriz de gestión de riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para mitigarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos del Programa se observa que se han determinado siete riesgos: cuatro operacionales; de estos, uno con nivel de riesgo bajo y tres con nivel de riesgo moderado; uno político con nivel de riesgo muy alto; uno social con nivel de riesgo alto y uno tecnológico con nivel de riesgo moderado. Por tal razón, en caso de materializarse los riesgos, se implementarán acciones para tratar los riesgos evaluados.

Es así como se concluye la planeación del Programa de Principios 2026 que forma parte de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca desarrollar las acciones previstas por implementar en caso de que, por distintos motivos, se presente alguna contingencia: a efecto de prever la atención que se deberá brindar para atenuar el impacto de los riesgos que puedan llegar a presentarse.

